Mártes 8 de Abril de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Época Núm. 4,255

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 18, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 »
Por un año . . . . . . 20 00 »
Número suelto . . . . . 0 20 cent. »
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 38.

Almanaque

Hoy Martes Santo. Santos Dionisio mártir y Amancio. [illegible]
San Eusipo, en Roma.
San Sinforiano, obispo y confesor, en Verona.
San [illegible], en Siria.
[illegible] para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 19 m. y entra á las 5 h. 41 m.
Luna llena.

Efemérides

1818—NACIMIENTO DE CHRISTIAN IX.
Christian IX, rey de Dinamarca, de los Wendes y de los Godos, duque de Slesvig-Holstein, Stormmarn, Ditmarsche, Lauenbourg y Oldenburg, nació el 8 de Abril de 1818. Hijo de Federico Guillermo Pablo Leopoldo, duque de Slesvig-Holstein, Sonderbourg, Glucksbourg, muerto el 17 de Febrero de 1831 y de Luisa Carolina, princesa de Hesse, subió al trono de Dinamarca el 15 de Noviembre de 1863, en virtud del tratado de Lóndres de 8 de Mayo de 1852 y de la ley de sucesion danesa de 31 de Julio de 1853 á la muerte del rey Federico VII Cárlos Christian.
Las circunstancias eran difíciles. Todas las potencias alemanas [illegible] de Federico VII para arrebatar á Dinamarca [illegible] alemanas de los ducados de Holstein y [illegible] por hanoverianos y prusianos en [illegible] Austria y Prusia se [illegible]. En medio de estos desastres, el nuevo rey tenia que [illegible] crisis ministeriales á que daba lugar la discusion [illegible] de la paz, para conseguir la cual Dinamarca [illegible] Prusia y Austria varias provincias.
[illegible] de las potencias europeas, Christian IX [illegible] y se concilió cada vez mas las [illegible] de Europa. Para procurarse recursos vendió á los Estados Unidos varias islas, negociando igualmente la cesion á la [illegible] República de las colonias danesas de las Indias orientales [illegible].

1341 — PETRARCA ES CORONADO SOLEMNEMENTE EN [illegible].

1492 — MUERTE DE LORENZO DE MÉDICIS.

EL SIGLO

Decadencia, no persecucion

A medida que se prolonga la campaña emprendida por *El Bien Público* contra la sociedad y la civilizacion moderna, vé clarearse mas y mas las filas de su ejército: vé que batallones enteros rinden sus armas, y empieza á comprender que su derrota es inevitable.

En situacion tan crítica, tiene la peregrina ocurrencia de ponerse á gritar: «¡Aquí de Dios! Favor contra esos pícaros liberales que me acosan y no me dejan hacer tranquilamente mis negocios» (sus negocios son la dominacion de la sociedad por el clericalismo.)

Pero colega, seamos razonables. Pues ¿para qué estamos en la brecha sino para repeler las agresiones y los ataques del clericalismo? Ahora, claro está que si ademas de defendernos podemos hacer algunas salidas con provecho, no dejamos de hacerlas.

—En una de ellas trajimos como trofeo los libros del Registro de estado civil que Vdes. tenian en las parroquias. Ya están apercibidos de que si podemos en otra salida echar abajo un fuerte que Vdes. tienen, que se llama *artículo 5.° de la Constitucion*, no dejaremos de hacerlo.

Estamos peleando á pecho descubierto, y por nuestra parte, lealmente. Nosotros no apelamos al Fiscal para que invocando una Ley inconstitucional cierre la boca á nuestros adversarios. Nos contentamos con devolverles golpe por golpe.

Pero no nos ocurre que el que nos combate deba estar amordazado. No está en nuestra táctica el proclamar la debilidad de la causa que se defiende, como prueba de que el enemigo usa armas de mala ley.

Esto es lo que hace ahora *El Bien Público*.—El vacío que tiene en derredor suyo, quiere explicarlo por la *persecucion* de los liberales.

¡Persecucion! Y es él el órgano de la Iglesia privilegiada, de la Iglesia subvencionada y protegida exclusivamente por el Estado!

¡Persecucion! Y acaba de obtener la creacion de un obispado que impone grandes sacrificios al Tesoro público: en un pueblo exhausto y necesitado!

¡Persecucion! Y él insulta impunemente á lo que hay de mas sagrado en la sociedad, el honor de la mujer!

¡Persecucion! Y hay escuelas clericales subvencionadas por el Estado!

No embrome, colega.—¿A quién quiere engañar dándose aires de víctima?

Diga, sí, que siente el vacío que se produce en derredor suyo; diga que la opinion le abandona; diga que sus grandes dignatarios se sonrien irónicamente al encontrarse como los antiguos augures; diga, en fin, que *sus dioses se van*, y dirá la verdad.

Pero *sus dioses se van*, no perseguidos por la supuesta intolerancia del liberalismo, sino abandonados por sus antiguos devotos, que van descubriendo la armazon oculta bajo el brillante manto que los cubria: *sus dioses se van*, porque aquellos que los manejaban, han querido tirar la cuerda demasiado, y la cuerda cruje con ese crujido que anuncia próxima rotura; *sus dioses se van*, porque han querido atemorizar á la sociedad, para seguir dominándola y explotándola, y la humanidad va viendo claramente que esos rayos son de papel pintado.

No pretendais excitar el interés presentándoos como víctimas de persecuciones que no existen.—No sois como nosotros.—Para lo que no sois libres—y eso es lo que os duele—es para dominar; porque sabido es que lo que vosotros llamais *libertad de la Iglesia* es *dominacion*.

Esa es la verdad desnuda.—Estais en decadencia; no padeceis persecucion.

Revista de la prensa

El Bien Público completa con algunos datos su anterior esposicion sobre el proyecto de *Reforma* [illegible] del Sr. Riva-Zuchelli.

Ese proyecto no merece la aprobacion de *La Nacion*.—El colega juzga que ataca el derecho de los [illegible] del Estado, á los cuales no puede imponérseles con justicia la reforma.

* *

Tampoco le gusta á *La Nacion* el proyecto presentado por varios Diputados proponiendo una disminucion de sueldos á los empleados de la Secretaría de la Cámara.

Si nosotros fuéramos Representantes no nos creeríamos moralmente autorizados para pedir que se rebaje el sueldo á los empleados de la Secretaría, sin rebajar antes el sueldo de los Representantes.

* *

La Nacion declara que está de acuerdo con *El* [illegible] en que el culto á los principios y la observancia de las instituciones no excluyen la prudente tolerancia en el sentido práctico, que son la base de la conducta política racional.

* *

El Bien Público copia un artículo del *Constitucional* de San José en que se combate la pretension de los molineros de que los trigos para la elaboracion [illegible] entren libres de derechos.

La France no se muestra muy contraria á ella, [illegible] rectificando un error que han cometido los [illegible], deduciendo de la menor [illegible] la menor produccion, sin tener en cuenta que una gran parte de la produccion se consume en el país.

La agricultura, dice, debe fomentarse, pero no [illegible] buscarse el estímulo para ella en prohibir ó [illegible] imposible la importacion de productos estranjeros.—Al contrario, [illegible]

[illegible]

* *

El Telégrafo Marítimo [illegible]

[illegible]

Son malos resabios, colega, que poco á poco han de ir perdiéndose, si los estranjeros se contienen dentro de los justos límites de la prudencia y el derecho.

* *

Estamos en Semana Santa—*La Razon* nos lo recuerda.

Ella venera la memoria del ilustre mártir del Calvario; pero le parecen una farsa impía las ceremonias con que la Iglesia conmemora su muerte.

Luego traba contienda con *El Bien Público* y le demuestra la injusticia con que se queja de la supuesta intolerancia de los liberales.

Respecto de sus invocaciones á la ley de imprenta, *La Razon* dice una cosa que merece ser atendida.—La ley de imprenta se dictó antes que la Constitucion. La prohibicion de discutir el dogma está en oposicion con la libertad de escribir que despues se consignó en el Código fundamental—Ahora bien—Entre lo que la Constitucion prescribe y lo que previene una ley anterior á ella, no cabe la menor duda de que debe estarse á lo consignado en el Código fundamental. Carece por tanto de todo fundamento la pretension de *El Bien* de que el Fiscal denuncie los escritos contrarios al dogma católico.

* *

Dos artículos editoriales hay en *L'Italia Nuova*.

En el uno se transcribe una circular del gobierno italiano á sus cónsules en el estranjero, dando pormenores sobre el *Instituto internacional italiano* que existe en Turin.

En el otro se aplaude como lo merece el acto de soberana clemencia por el que el Rey de Italia ha indultado al regicida Passanante.

* *

Dos editoriales encontramos en *A Patria* del domingo.

En el primero trata de la guerra que ha estallado en el Pacífico, y no está conforme con que el Brasil y la República Oriental observen la neutralidad absoluta que algunos proclaman, y que el colega confunde con la *abstencion*: quiere que ambas naciones ofrezcan esa intervencion amistosa, que en lenguaje diplomático se llama *mediacion*. Opina tambien que á ese ofrecimiento de mediacion podrian asociarse con provecho los Estados Unidos.

En el segundo artículo nos da el diario brasilero la *plausible* noticia de que en Paysandú va á publicarse un periódico clerical, que tiene por objeto hacer la guerra á otro que allí existe con el título *La Conciencia Libre*. Parece que se ha formado una comision de señoras con el objeto de patrocinar al diario clerical.

Se conoce que las damas de Paysandú no han sido comparadas por los clericales, como las de Montevideo, á las que iban en Chipre al templo de Citeres.

* *

El llanto del cocodrilo llama *La Reforma* á las lamentaciones del *Bien Público* que han motivado nuestro editorial de hoy. El colega demuestra lo infundado de esas lamentaciones.

El economista Alfa publica una carta de un amigo que aplaude y apoya su propaganda pidiendo que se hagan economías radicales en el presupuesto.

Continúa Alfa sosteniendo la conveniencia de establecer Bancos rurales, opinando que hay posibilidad y oportunidad de establecerlos; y habla de un Banco hipotecario cuya concesion se otorgó con fecha 14 de Noviembre del año último, el cual debe establecerse en el plazo de ocho meses contados desde aquella fecha.

* *

Tambien *El Diario del Comercio* insiste en la necesidad absoluta de hacer economías. Dice que el país está mucho mas pobre que hace algunos años y que el presupuesto no ha disminuido: que han desaparecido del movimiento inmensos capitales, pues solo tres Bancos que quebraron arrastraron con sus quiebras próximamente veinte millones de pesos de la fortuna pública: que la última guerra civil absorbió cinco ó seis millones: que si las rentas generales han tenido algun aumento, no ha sido por cierto debido á la prosperidad del país sino al aumento de los impuestos: que la inmigracion, la navegacion, la poblacion y el consumo han disminuido notablemente: que es evidente la depreciacion de la propiedad urbana y la baja de los alquileres: que es muy reducido el número de personas que mas ó menos no sufran hoy privaciones: que el porvenir será todavía peor si no se toman las medidas convenientes para conjurarlo; y que en situacion tan triste no queda otra cosa que hacer sino disminuir considerablemente los gastos y rebajar los impuestos.

* *

El Telégrafo Marítimo censura las apreciaciones hechas por *La France* acerca de la *liga industrial*, y la acusa de inconsecuente con sus doctrinas por no tener una sola palabra de reproche para el convenio celebrado entre importadores y registreros, por el cual se comprometen unos y otros á no hacer mas remates de mercaderías que los que han estipulado, y eso en ciertos plazos y valiéndose de determinados rematadores. Dice que este convenio que no tiene nada de libre cambista favorece á las casas introductoras; y que no parece sino que *La France* tuviera entre ellas algunos buenos amigos cuyos intereses quiere defender, cuando deja pasar aquel convenio como si lo hallase conforme con sus ideas. Pero que apenas aparece la *liga industrial*, la combate con todas sus fuerzas.

A propósito de la *liga industrial*. *El Telégrafo* reproduce la solicitada del Dr. D. Lucas Herrera y Obes que apareció en *El Siglo* del domingo.

* *

El Ferro-Carril ve con satisfaccion que gracias á las severas medidas sanitarias que se han adoptado, vamos pasando sin novedad la estacion mas peligrosa. Reconoce que la fiebre amarilla declina notablemente en Rio Janeiro: pero como segun las últimas noticias del 14 al 25 del mes último ocurrieron 83 defunciones causadas por la fiebre, cree que esta cifra es todavía bastante respetable para que nuestras autoridades continúen hasta el mes de Mayo la línea de conducta que vienen observando con general aplauso del pueblo.

* *

La Tribuna solo contiene su interesante revista de la prensa.

SECCION OFICIAL

Secretaría del Ministerio de Gobierno.

AVISO OFICIAL

Montevideo, Abril 7 de 1879.

De órden superior llámase nuevamente á propuestas para la provision de cinco mil postes de urunday y quebracho colorado para telégrafo, con opcion por parte del Gobierno á poder tomar sesenta mil, debiendo ser derechos, forma cuadrada de mayor á menor ó rollizos y con arreglo á la muestra y diseño que podrán ver los interesados en esta Secretaría.

El largo mínimum de los palos deberá ser de 19 piés ingleses, grueso en la base 5 pulgadas inglesas por 5 id id, grueso en la punta 3 ½ pulgadas inglesas por 3 ½ id id.

Las propuestas deberán fijar el número de postes que se comprometen los proponentes á entregar mensualmente en el puerto de Montevideo, el plazo de la primera entrega, á contar desde el dia en que se firme el contrato y las condiciones de pago.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas ó de aceptar la que juzgue mas conveniente.

En caso de ser aceptada alguna de ellas, el proponente dará una garantía á satisfaccion del Superior Gobierno.

El 28 del corriente mes á la una de la tarde, se abrirán las propuestas en la Secretaría de Gobierno en presencia del infrascripto, del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los proponentes.

Eduardo Zorrilla,
Oficial Mayor.

a8.26

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

Por acuerdo fecha 5 del corriente, el Tribunal ha hecho los siguientes nombramientos de autoridades judiciales.

Tenientes alcaldes—2.ª Seccion de la capital: 1.er distrito, Guillermo Buston, 2.° idem, Wenceslao de la Quintana; 3.° idem, Juan J. Vargas; 4.° idem, Julio Paiz; 5.° idem, Lorenzo Machado.

Seccion del Cerro para la Villa, Ciriio E. Saravi, [illegible] Lorente, Juan Perezo y Casimiro Castro; barra de Santa Lucía, Antonio Aro (hijo); Paso de la Arena, Ignacio Mendez; Tres Esquinas, Federico Cabrera.

2.ª Seccion de la Union: 1.er distrito, Mariano [illegible].

Montevideo, Abril 7 de 1879.

Francisco M. Castro,
Secretario.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

Por acuerdo fecha 5 del corriente, el Tribunal ha nombrado Defensor de Pobres en lo criminal al doctor D. Joaquin del Castillo, en subrogacion del doctor D. Ernesto Frias.

Montevideo, Abril 7 de 1879.

Francisco M. Castro, secretario.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

El Tribunal por acuerdo de esta fecha, ha nombrado Regulador de oficio hasta el 7 de Junio próximo para la materia civil, al abogado D. Gonzalo [illegible] y para lo comercial y criminal al Dr. Don [illegible] Ramirez.

Montevideo, Abril 7 de 1879.

Francisco M. Castro, secretario.

INTERIOR

Oficina de Crédito Público

AMORTIZACION DE DEUDAS

La Comision de Tenedores de Deuda Pública comunica á esta oficina que al fijar el dia 10 del corriente mes para la amortizacion de las Deudas que se expresan en el aviso, no tuvo presente que era dia feriado, así es que la amortizacion anunciada para ese dia, tendrá lugar el dia 8.—Lo que se hace saber á los interesados.

Montevideo, Abril 4 de 1879.

ab5.3

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 7 de 1879.

Llámase por tercera y última vez á concurso de oposicion para proveer la direccion de la escuela de 1.er grado establecida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), cuyo acto tendrá lugar el mártes 15 del corriente á las 8 de la noche.

Al efecto se avisa á las interesadas que la maestra que dirija la escuela que se trata de proveer, ademas de casa habitacion, gozará del sueldo de cuarenta pesos mensuales.

Las solicitudes se admitirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia del concurso.

a8.5 *El Secretario General.*

Montevideo, Abril 5 de 1879.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado de varones establecida en el pueblo de Sarandí (Departamento del Durazno), cuyo acto tendrá lugar el lunes 14 del corriente, á las ocho de la noche en el local de la Comision Departamental de Instruccion Primaria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del mismo dia.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto es el de sesenta pesos mensuales y casa para el maestro.

a6.7 *El Secretario General.*

Montevideo, Abril 4 de 1879.

Llámase á concurso de oposicion por tercera y última vez para proveer la direccion de la escuela de 1.er grado establecida en las Piedras (Departamento de Canelones), cuyo acto tendrá lugar el mártes 8 del corriente á las ocho de la noche.

Al efecto se avisa á las interesadas que la maestra que dirija la escuela que se trata de proveer ademas de la casa habitacion gozará del sueldo de *cuarenta pesos mensuales*.

Las solicitudes se admitirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia del concurso.

a5.3 *El Secretario General.*

Montevideo, Abril 3 de 1879.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado ampliado establecida en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), cuyo acto tendrá lugar el 8 del corriente, á las 8 de la noche.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del mismo dia.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto es el de noventa pesos mensuales y casa para el maestro.

a4.4 *El Secretario General.*

REPUBLICA ARGENTINA

Manifiesto del «Comité Patriótico» sobre el tratado Fierro-Sarratea

Entre los asuntos que deben ser sometidos á la consideracion del Honorable Congreso Nacional en sus próximas sesiones, ocupa el primer lugar el pacto de *statu quo* y arbitraje ajustado con Chile en Diciembre del año próximo pasado.

La gravedad de este asunto no puede ocultarse al juicio de ninguna persona que conozca nuestra cuestion con aquel Estado, tenga el sentimiento de la honra nacional, y haya reparado un instante en las funestas consecuencias de un desacierto en la definicion de nuestros límites territoriales.

En casos de esta naturaleza, el patriotismo impone á los argentinos como un deber ineludible, ejercer el derecho de estudiar los negocios públicos y emitir opinion acerca de ellos, garantido por nuestra ley fundamental á todos los habitantes de la nacion.

Penetrados de este deber y con el propósito de cooperar á la mejor resolucion respecto del pacto con Chile, un número considerable de ciudadanos ha organizado la asociacion en cuyo nombre dirigimos á nuestros compatriotas el presente manifiesto.

Los sostenedores del pacto en la prensa de esta ciudad nos han designado ya con el nombre de «Comité de la guerra,» ya con el de «Opositores á todo arreglo,» como si nos moviera la pasion del odio y pretendiéramos el rompimiento de hostilidades con Chile.

Muy léjos estamos de merecer tales denominaciones.

No deseamos la guerra: ningun hombre que ame á su país puede desearla: la guerra es siempre un mal, y el recurso á las armas es el último de los medios que debe emplear una nacion en la defensa de sus derechos agredidos. No somos tampoco opositores á todo arreglo: solo nos oponemos á los arreglos incompatibles con el honor, la seguridad y el porvenir de la patria.

En nuestra cuestion con Chile hay dos cosas que considerar: los agravios que se nos han inferido y los territorios que abrazan las pretensiones de nuestro contendor. Juzgamos inaceptable cualquier arreglo que no tenga por base una prévia y cumplida satisfaccion de esos agravios, y en el cual no esté reconocida nuestra propiedad respecto de los territorios que nos pertenecen por títulos incontestables, y debemos conservar sino queremos comprometer nuestra seguridad y nuestro porvenir.

Con este criterio y fundando nuestras apreciaciones en los documentos que han visto la luz pública hasta ahora, consideramos que el pacto de Diciembre es bajo todos aspectos censurable.

En efecto: interrumpidas nuestras relaciones con Chile á consecuencia del ofensivo retiro de la Legacion Barros Arana y agravada la situacion con el apresamiento de la *Devonshire* en la costa patagónica, el decoro nos impedia tomar la iniciativa para ningun arreglo.

Consta en varios artículos del *Diario Oficial* de Chile, en comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República, y en el protocolo de 5 de Diciembre, complementario del pacto celebrado, que las negociaciones fueron iniciadas por nuestro Cónsul General D. Mariano E. de Sarratea.

Se ha afirmado oficialmente tambien que habiendo llegado á Santiago la noticia de la salida de nuestra escuadra para Santa Cruz, el Gobierno chileno declaró suspendidas las negociaciones mientras no se le dieran explicaciones sobre ese movimiento, y que nuestro Plenipotenciario se apresuró á darlas en términos que dejaron satisfecho á ese gobierno, lo que mal podia haber sucedido si ellas hubieran estado en armonía con nuestra dignidad y el verdadero objeto de la expedicion.

Los agravios que nos ha inferido Chile y exigen una reparacion especial, consisten en los apresamientos de la *Jeanne Amelie* y de la *Devonshire*, ejecutados ambos en un mismo lugar de nuestra costa.

Con respecto al de la *Jeanne Amelie*, nuestro gobierno habia declarado en 1876 al representante de Chile que no entraria en ningun arreglo sobre la cuestion de límites, en tanto no se nos diera la debida satisfaccion por ese ultraje, y es evidente que tal declaracion tenia que aplicarse al caso de la *Devonshire*. [illegible]

El pacto, sin embargo, fué acordado con entera prescindencia de nuestros agravios, y lo consignado acerca de ellos en el mismo pacto y en el protocolo de 5 de Diciembre, está muy lejos de ser una satisfaccion para nosotros, [illegible] El caso de la *Jeanne Amelie* queda sometido al juicio de los árbitros que deben conocer de la cuestion de límites, y la satisfaccion que se nos da por la captura de la *Devonshire* es una declaracion hecha por el Plenipotenciario chileno despues de ajustado el pacto y [illegible]

En órden á la cuestion de límites, el pacto crea un tribunal compuesto de dos ciudadanos argentinos y dos chilenos, el cual resolverá las cuestiones relativas al dominio de los territorios disputados;—determina el nombramiento de dos ministros *ad hoc*, uno por cada parte, quienes acordarán los territorios y cuestiones que han de someterse al fallo del tribunal, [illegible]

puedan considerarse *res nullius*, y el establecido en el tratado de 1856 [illegible] Chile y la República Argentina han reconocido como límites de su territorio los que poseian al tiempo de separarse de la dominacion de España; y finalmente declara que mientras el tribunal no resuelva la cuestion, la República Argentina ejercerá jurisdiccion en el mar y costas del Atlántico é islas adyacentes y la República de Chile en el mar y costas del Estrecho de Magallanes, canales é islas adyacentes.

Para poner en plena claridad los defectos del pacto bajo el punto de vista que lo consideramos, conviene recordar nuestra situacion legal en la cuestion con Chile, segun lo establecido en el artículo 39 del tratado de 1856, artículo que conserva y conservará su vigor mientras no sea derogado por comun acuerdo de las partes contratantes.

Ese artículo dice lo siguiente:

«Art. 39. Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios, «los que poseian como tales al tiempo de separarse de «la dominacion española el año de 1810, y convienen «en aplazar las cuestiones que han podido ó pueden «suscitarse sobre esta materia, para discutirlas despues «pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás «á medidas violentas, y en caso de no arribar á un «completo arreglo, someter la decision al arbitraje «de una nacion amiga.»

Ahora bien: Es sabido que cuando se ajustó el tratado de 1856, [illegible] Arenas y continúan hasta el Cabo de Hornos.

Es sabido tambien que Chile no habia practicado acto alguno de jurisdiccion fuera de estos territorios. En cuanto á la República Argentina [illegible] de Magallanes y Tierra del Fuego, y habia practicado actos de jurisdiccion hasta el Cabo de Hornos, aunque no dentro del Estrecho.

De aquí resulta: territorio litigioso, el comprendido entre el Estrecho y el Cabo de Hornos al oriente de Punta Arenas; medio prescripto para resolver la cuestion, el arbitraje; regla para fallarla, el *uti possidetis* de 1810; obligacion para Chile de no ejercer actos de jurisdiccion á este lado de Punta Arenas, y para la República Argentina de no practicarlos dentro del Estrecho.

Véase ahora lo establecido en el pacto de Diciembre:

El medio y la regla para resolver la cuestion son los mismos consignados en el tratado de 1856; pero nadie que repare en la composicion del tribunal creado y en falta de determinacion de los actos ó documentos que han de probar el *uti possidetis* de 1810, puede dejar de ver que la cuestion queda en definitiva, sometida á la decision del Estadista ó Gobierno nombrado tercero en discordia. ¿Y es posible que cuestion tan grave, en la cual está comprometida la tercera parte de nuestro territorio, nuestra seguridad y nuestro porvenir, se entregue al simple criterio personal de un hombre?

No es necesario tampoco un gran esfuerzo de atencion para convencerse de que por este pacto puede ser materia del arbitraje todo el territorio comprendido entre los Andes y el Atlántico, desde el rio Diamante en la provincia de Mendoza y la embocadura del Rio Negro, hasta el cabo de Hornos.

Nadie ignora, en efecto, que Chile sostiene desde el año 1873 que todo ese territorio le pertenece, y que ha declarado inoficioso discutir el asunto porque nada podria destruir la conviccion que abriga sobre la excelencia de sus títulos.

Pero es posible que los ministros *ad hoc* no lleguen á la designacion del territorio que debe considerarse disputado, y atenta la composicion del tribunal arbitral es tambien posible que sus miembros estén en el mismo desacuerdo. Tocará entonces resolver el punto al tercero, quien procediendo en su carácter de *árbitro juris*, podria reconocer como territorio litigioso el que pretende Chile.

Se ha dicho que el territorio mencionado puede ser objeto del arbitraje sin peligro para nosotros, puesto que nuestros títulos de dominio son incontestables; pero un ejemplo reciente, la sentencia del Juez en nuestra cuestion con el Paraguay, muestra que las decisiones arbitrales no siempre guardan relacion con los derechos de las partes.

Y por lo mismo que nuestros títulos son de tal naturaleza, no es dado consentir en que ese territorio se incluya en la materia del arbitraje: ninguna nacion que estime en algo su decoro puede comprometer en árbitros sus derechos incontestables, satisfaciendo las exigencias caprichosas de otra.

No es menos censurable el pacto con respecto al *statu quo* establecido, desde que por este se estiende la jurisdiccion de Chile á territorios en que antes no la ejercia, y se convierte en provisoria la nuestra en el mar y las costas del Atlántico; lo cual por sí solo importa reconocer como litigioso el territorio que Chile pretende: dominio incontestable y jurisdiccion provisoria, son términos incompatibles.

Los sostenedores del pacto han avanzado que debemos aceptarlo, aun con perjuicio de nuestro derecho, como un medio de evitar una guerra que seria un escándalo y la ruina de dos pueblos ligados por tan sagrados vínculos como los que existen entre Chile y la República Argentina.

El temor de la guerra es un temor infundado: en los anales del derecho internacional moderno no se halla ejemplo de que una nacion haya emprendido la guerra fundándose en la desaprobacion de un proyecto de tratado: las naciones tienen perfecto derecho para desaprobar las convenciones ajustadas por sus plenipotenciarios: y Chile mismo ha usado respecto á nosotros de ese derecho, negando su aprobacion al tratado que firmó el señor Barros Arana en Enero de 1878.

Además, suponer que Chile pueda traernos la guerra por el rechazo del pacto de Diciembre, importa atribuirle sentimientos y designios contrarios á los mismos antecedentes que se recuerdan, y en tal caso no solo seria indecoroso sinó imprudente aceptar el pacto examinado.

No es del caso, ni nos corresponde á nosotros, apreciar los motivos que hayan podido influir en el ánimo de nuestro Gobierno para autorizar la suscricion de un arreglo que adolece de los defectos apuntados. Por otra parte, cualesquiera que hayan sido esos motivos, esta es la primera negociacion sobre nuestras diferencias con Chile de que va á tomar conocimiento el Honorable Congreso desde que prestó su sancion al tratado de 1856; él puede, por tanto, juzgarla con perfecta independencia, y considerándola á la luz de nuestros incontestables derechos, adoptar la resolucion que corresponde al honor y los mas grandes intereses de la patria.

Manifestando el propósito que nos guia y desvanecidas las inculpaciones de que hemos sido objeto, solo nos resta pedir á los compatriotas que participen de nuestras ideas, quieran adherirse á nuestra asociacion y acompañarnos en los trabajos que debemos ejecutar.

PRESIDENTE
Félix Frias.
Vice-Presidente
Bernardo de Irigoyen.
Secretarios
Antonio Bermejo.
Santiago Estrada.
Miguel Goyena.
Leandro N. Alem.
Eduardo Wilde.
Bernardo Solveyra.
Vocales
Luis Saenz Peña.
Vicente Fidel Lopez.
Manuel R. Trelles.
Narciso Martinez de Hoz.
Cleto Aguirre.
Ramon Muñiz.
Miguel Cané.
Francisco P. Moreno.
Ramon Videla.
Emilio Villafañe.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1879.

NOTA—El Sr. Trelles suscribe adhiriéndose á la idea general, pero salvando su conocida opinion sobre la estension de los territorios disputados.

El Sr. D. Adolfo Carranza

El viernes á la mañana este caballero argentino y Cónsul de Bolivia cerca del gobierno argentino, siguió viaje para Buenos Aires.

Regresa de Bolivia, á donde fuera á inaugurar la línea telegráfica de Tupiza de que es empresario y constructor, y tratar de continuarla hasta otras localidades mas importantes.

Esa línea está entregada al servicio público desde el mes pasado.

El gobierno boliviano que al principio no le prestó bastante interés y que puso alguna dificultad para pagar la módica suma que pedia por ella el Sr. Carranza, ha reaccionado en los últimos dias, gracias á que el Sur de Bolivia pudo conocer el conflicto con Chile por los telégramas que fueron de Buenos Aires y de Salta por el alambre de Tupiza.

Hoy, tras las inmensas ovaciones que el pueblo hiciera al señor Carranza, el gabinete boliviano le ofrece recompensas por lo trabajado y auxilios para su continuacion.

Por otra parte, el Sr. Carranza, con ese genio emprendedor que le domina y que le hace digno del aprecio de los argentinos y bolivianos, aprovechó de su permanencia en el país vecino, para ponerse en relacion con los grandes establecimientos mineros de Huanchaca, Colquechaca y Guadalupe.

Con el objeto de servir estos vastísimos emporios de riqueza, el Sr. Carranza proyecta abrir un camino carretero, partiendo de Abra Pampa, provincia de Jujuy, y que alcanzará á Huanchaca, [illegible] una distancia de 70 leguas próximamente.

Ademas, ha contratado ó está para contratar con aquellos establecimientos la provision de víveres, esto es, harinas, maiz, azúcares, mieles, en grandes cantidades, que le suministran Salta y Jujuy.

Se propone igualmente la conduccion de pastas, [illegible] mineral en bruto que se embarcarán en el Rosario para Lóndres ó París.

Esta última parte está ligada á un proyecto de ferro-carril á Jujuy, prolongando el de Tucuman, que el Sr. Carranza presentará en las próximas sesiones del Congreso.

En el territorio boliviano buscará la proteccion del Gobierno y de los mismos establecimientos de Huanchaca, Guadalupe y Colquechaca que ya se la ofrecen.

Omitiendo abundar en otras noticias, estos son los importantes trabajos en que piensa entrar el Sr. Carranza.

[illegible] á atraer el comercio boliviano á la República Argentina, garantiéndole las ventajas del corto trayecto al litoral y á Europa.

Las Provincias de Salta y Jujuy serian las mas beneficiadas, porque tendrian mercados para sus frutos.

(*La Reforma* de Salta.)

EXTERIOR

Guerra del Pacífico

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REIVINDICACION POR PARTE DE CHILE DEL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS PARALELOS 23 Y 24 DE LATITUD SUR.

Circular al Cuerpo Diplomático

(Continuacion)

IV

El tratado de 1866 acababa de desaparecer, sin que sus estipulaciones fundamentales hubieran sido observadas una sola vez por Bolivia; y para que V. E. se persuada todavía del poco respeto que merecia á esa república su palabra y sus compromisos solemnes, me bastará recordar á V. E. que durante los ocho años en que rigió aquel pacto, no dió tampoco cumplimiento al compromiso contraido por el artículo VII. V. E. no habrá olvidado que por ese artículo ambas repúblicas se obligaron á indemnizar á ciertas personas que trabajando en el desierto habian recibido algunos perjuicios á consecuencia de la controversia sobre límites que existia entre ambas naciones. De acuerdo con ese compromiso, Chile y Bolivia debian entregar por mitad la suma de ochenta mil pesos á los damnificados, suma que se cubriria con el 10 p. % del producto de la venta del guano. Chile entregó puntualmente aquella suma, pero Bolivia retardó con diversos pretestos su pago, y ahora pretende que no la debe por cuanto su obligacion desapareció desde que el tratado de 1874 derogó al de 1866, sin tomar en cuenta que un pacto destinado á crear ó modificar las obligaciones de dos países, no puede destruir derechos de terceros, que no han sido consultados ni han intervenido en él. No traeria este hecho á la memoria si los perjudicados con esta conducta no hubieran acudido, invocando para ello cierta mancomunidad moral, que el tratado establece en esa parte, solicitando del gobierno de Chile que hiciera gestiones amistosas al gobierno de la Paz para obtener el pago de aquel crédito.

V

El gobierno de Chile esperaba que el nuevo pacto pondria término definitivo á la série interminable de controversias odiosas, de reclamaciones cuotidianas, de dificultades de todo género á que el anterior habia dado lugar, y manifestaba complacido esta confianza al Congreso Nacional de 1875 en las siguientes palabras: El tratado de 6 de Agosto del año último, cuyos pormenores reputo escusado espresar aquí, habiendo sido aprobado recientemente por el Congreso, revela de la manera mas palmaria, por la liberalidad de sus disposiciones, el espíritu eminentemente cordial y americano de que se sientes animados el Congreso y la cancillería chilenos respecto de la república de Bolivia, y es una prenda segura de la permanencia de las buenas relaciones entre los dos países. Eliminada en este tratado la comunidad de intereses, con escepcion de la que concierne á los guanos, cuya participacion comun no ha motivado ninguna dificultad, y concluida la intervencion aduanera que será innecesaria, nada vendrá á entorpecer en adelante la cordialidad de las relaciones existentes, ni á dificultar el cumplimiento de las obligaciones contraidas.

«En el ajuste de las nuevas estipulaciones, Chile no ha trepidado en ceder parte de su derecho, así para obtener nuevas franquicias en obsequio del comercio é industria de nuestros nacionales, como principalmente para zanjar de una vez por todas cuestiones ingratas que nos alejaban cada dia mas de Bolivia, cuya amistad tenemos interes en conservar, y cuyo progreso, unido estrechamente á la solucion de esas dificultades, no puede sernos en ningun caso indiferente.»

VI

Esta confianza, que no reconocia otro fundamento que un sentimiento de natural afeccion de parte de Chile, no tardó en ser burlada por sucesos de otro género que se desarrollaban en las poblaciones de Caracoles y Antofagasta. Las autoridades bolivianas que regian esos pueblos, alejadas del centro del gobierno nacional, libres de su vigilancia fiscalizadora, se abandonaban sin freno á las inspiraciones de sus caprichos ó de sus conveniencias; y el pueblo chileno era la víctima de constantes desmanes y atropellos injustificables. El gobierno recibia casi en cada vapor la protesta de las quejas de sus nacionales, y nada divisaba que le hiciera mirar como probable un cambio inmediato y radical en aquella penosa situacion. Un sentimiento de despecho, que la palabra del gobierno de Chile y las gestiones moderadoras de sus cónsules no bastaban para reprimir del todo, se dejaba conocer visiblemente en las colonias de Chile, y hacia temer el estallido de conflictos de enojosas consecuencias.

El pueblo de Chile, que habia llevado al desierto el trabajo, la vida, y todas sus esperanzas, que instintivamente se inclinaba á considerarse dueño de aquellos territorios por los antiguos derechos de la república y por los títulos que acuerda el génio y el sacrificio, que componia el noventa y tres por ciento de sus habitantes, apenas podia resignarse á soportar los vejámenes que con ofensiva altanería le prodigaban funcionarios de un órden subalterno.

En tal estado, el gobierno de Chile creyó de su deber presentar al de Bolivia un ligero cuadro de aquella situacion, y con fecha 31 de Enero de 1877, le decia lo siguiente: «De algun tiempo á esta parte se preocupa mi gobierno de inquirir con espíritu sereno é imparcial las causas que puedan producir escision entre los hijos de esta y de esa república residentes en el litoral boliviano. Animado del propósito mas sincero de destruir todo aquello que se oponga á la union estrecha de ambas nacionalidades, mi gobierno no ha cesado de inculcar este sentimiento en los cónsules que allí ha constituido, encareciéndoles la conveniencia de trasmitirla á nuestros nacionales. Les ha encargado asimismo que nieguen su proteccion á toda peticion ó reclamo que no se presente acompañado de evidente justicia, y hasta ahora, me complazco en reconocerlo, no han dejado aquellos funcionarios de interpretar fielmente el pensamiento de mi gobierno.

«Desgraciadamente, esto no ha bastado á contener y evitar la perpetracion de graves y odiosos abusos, de que han sido víctimas algunos ciudadanos chilenos, ni las pretensiones exorbitantes de algunos agentes secundarios de la administracion boliviana, negando las atribuciones mas elementales de nuestros agentes consulares, como luego tendré ocasion de demostrarlo.

«Mi gobierno ha llegado, por lo tanto, á persuadirse de que el orígen del mal se encuentra en la eleccion poco acertada de algunos agentes investidos de las funciones del poder público en esta parte del territorio boliviano, agentes que, colocados á gran distancia de las autoridades superiores, carecen de la saludable vigilancia y fiscalizacion de ese ilustrado gobierno que aprecia los sucesos y situaciones por los relatos apasionados é inexactos de esos mismos agentes, cuyos abusos quedan así sin el necesario correctivo.

«La numerosa colonia chilena ha ido formando el penoso convencimiento de que las liberales instituciones que rigen á Bolivia no alcanzan hasta ella y que sus personas y bienes se hallan á merced del capricho inescrupuloso de agentes subalternos de la autoridad.

«V. E. debe tener conocimiento de la inhumana flagelacion que aplicó en Tocopilla á un ciudadano chileno, un oficial de policía; V. E. debe tener tambien conocimiento de igual flagelacion infligida recientemente en Mejillones á otro ciudadano chileno, por órden del comisario de policía.

«Las respectivas gestiones que en cada caso han dirigido nuestros cónsules para estimular el celo de las autoridades, en desagravio de la justicia y de la vindicta pública, no han traido otro resultado que un aparato de proceso tan ridículo como ilusorio.

«V. E. no habrá olvidado tampoco el asesinato perpetrado en la persona de Clemente Andrade. Pero, para no citar otros casos, ahí está el homicidio recientemente ejecutado en la persona de Arriagada, que ahora se trata de cohonestar desnaturalizando, á juicio de mi gobierno, los hechos que lo han producido.

«Esta série de hechos odiosos que han hecho que sufrir nuestros nacionales, ejecutados por empleados administrativos, sin que estos hayan recibido en la generalidad de los casos la sancion penal que las leyes de Bolivia señalan, cualquiera que sea la nacionalidad del delincuente y del ofendido, ha ido despertando en la colonia chilena un sentimiento natural de dolor y de despecho, que si no se aviene bien con el respeto y prestigio de que debe estar rodeada la autoridad, no procede en este caso sino de la conducta poco circunspecta y poco regular de esta misma autoridad.

«Y no crea V. E. que solo en los agentes del poder político se hace sentir la falta de vigilancia, á que atribuyo la principal parte en la creacion de la situacion que examino. Tambien la administracion de justicia, salvo honrosas escepciones, se halla lejos de inspirar la respetuosa consideracion de que no debió hacerse acreedora. Diversos hechos que omito consignar aquí, manifiestan que no son infundados los recelos y desconfianzas con que son mirados sus fallos por las personas que se ven obligadas á solicitarlos.»

Despues de relatar los antecedentes de un proceso injustificable, iniciado contra los ciudadanos chilenos, por el juez letrado boliviano en Caracoles, el despacho del gobierno de Chile agregaba: «Ahora bien: ¿quiere V. E. conocer los antecedentes del juez que así privaba de su sosiego y su reposo á dos familias, que encerraba en una prision á dos hombres honrados, que difundia la inquietud y la zozobra en [illegible] que vive á Caracoles?

«V. E. se impondrá con dolor, por medio de la copia que tengo el honor de acompañar, de que ese juez, á quien se habia creido conveniente hacer depositario de las funciones mas delicadas, [illegible] por intento de asesinato y contusiones y heridas que infirió el año de 1874 á Sebastian Lopez; y [illegible] el año de 1875 se formó contra la persona de ese mismo juez otro proceso criminal por robo de dinero y otras especies de propiedad del Dr. Manuel María Bonzalo.

«En este caso, siento decirlo á V. E., ni siquiera encuentro atenuacion en una supuesta ignorancia de los antecedentes [illegible] y porque el nombre del criminal, junto con el de otros delincuentes, se consignaba por mandato del tribunal superior de Cobija en el registro de la cárcel pública de aquella ciudad.

«Este hecho, y otros que pudiera citar á V. E., le llevarán sin duda al convencimiento de que la situacion de los chilenos en aquella region tiene algo de anormal é irregular.»

No era posible que continuara por mas tiempo un estado de cosas que envolvia para la colonia chilena todo género de peligros. Sus [illegible] esperanzas de reparacion. Pensóse entonces en la formacion de una sociedad, á que se dió el nombre de *La Patria*, cuyo programa, entregado á la publicidad, resumia los propósitos de los asociados, que no eran otros que asegurarse una proteccion mútua, alivio á los enfermos y ocupacion á los que carecian de ella. Los asociados se comprometian, además, á someter cualquier cuestion comercial, minera ó personal, que surgiera entre ellos, al fallo de un jurado de arbitraje, nombrado del seno mismo de la sociedad. Se obligaban tambien á no mezclarse en la política del país, ni en la creencia religiosa de ninguno de sus miembros.

Este programa que, respondiendo á un sentimiento humanitario y fraternal, satisfacia al propio tiempo una necesidad imperiosa, creando una medida salvadora, cuidó muy especialmente de no lastimar la susceptibilidad de los funcionarios de Bolivia. No imprimió á la sociedad el sello de una nacionalidad exclusiva; lejos de ello, llamó á formar parte, tanto á los chilenos, como á los bolivianos y estranjeros. Mas aún; insinuó al sub-prefecto que el directorio abrigaba el pensamiento de designarlo en calidad de miembro honorario de la sociedad. Sensible á estos sentimientos el sub-prefecto de Caracoles decia contestando: «Entusiasta como el que mas por toda sociedad benéfica y moral que se establece, hago votos porque la que se proponen fundar beneficie á este industrioso mineral.

Se lisonjeaban los chilenos de haber removido una de las causas mas graves de su malestar con la formacion de esta sociedad, y nada les hacia presumir que pronto se les haria blanco de una persecucion odiosa y severa. Consideraban que el derecho de asociacion, que la Constitucion de Bolivia otorga, sin escepcion ni distincion, á todos sus habitantes no se les desconoceria, y que podrian contar con aquella preciosa garantía que los pueblos libres ofrecen siempre á los que pisan su suelo.

«Esta creencia, agregaba el gobierno de Chile en el referido despacho, ha debido, sin embargo, sentirse considerablemente debilitada, en vista de una nota que V. E. ha dirigido al señor prefecto del litoral el 7 de Diciembre, último, y en la cual recomienda á las autoridades que empleen medidas escepcionales de rigor contra los miembros de la sociedad *La Patria*, en quienes vé seguramente V. E., no individuos honrados que en la medida de sus fuerzas y en el uso de su derecho cooperan al progreso comun, sino elementos peligrosos que conviene alejar del territorio boliviano, aun sin forma de juicio, ó sometiéndolos á un procedimiento escepcional, como se me asegura ya ha sucedido. Y esto es tanto mas grave, cuanto que para dirigir esa recomendacion, V. E. se refiere á simples *tendencias*, y no á ningun acto determinado y concreto, como si las intenciones y los propósitos pudieran ser materia de un procedimiento criminal.

Mi gobierno no alcanza á esplicarse, señor ministro, qué género de consideraciones haya podido aconsejar contra los hijos de esta república semejante línea de conducta, que parece constituir una hostilidad sistemática dirigida á hacerles, si no imposible, en estremo penosa su permanencia en ese país.

«V. E. ha visto que se ha puesto su fortuna, su honra y su vida en manos criminales, y cuando por este motivo, que no puede ser mas justificado, han resuelto definir sus contiendas por jueces árbitros elegidos por ellos mismos, se les persigue y aun se les amenaza con la espulsion del territorio. Se pretende negar ya á nuestros nacionales, no solo el ejercicio legítimo del derecho de asociacion sino aun la facultad natural que todos poseen de someter al fallo de terceros sus desacuerdos privados. V. E. convendrá conmigo en que no se puede llevar mas léjos esta prevencion injustificable contra la nacionalidad chilena.

«Para cohonestar este procedimiento, se aparenta ver en la resolucion de los chilenos un agravio á la magistratura boliviana, y no se advierte que ese respeto no se impone por la violencia sino que se conquista por la elevacion, honorabilidad y rectitud del magistrado. El derecho de someter sus juicios y cuestiones al fallo de árbitros, no solo descansa en la legislacion civil de todos los países, sino que tiene la doble sancion de la práctica y de las leyes internacionales. En algunas naciones hay una jurisdiccion especial para los estranjeros, con el fin de darles una garantía contra la prevencion que pudieran profesarles los naturales. La mayor parte de los reglamentos consulares, como lo sabe V. E., encargan á los cónsules que amonesten á sus conciudadanos en el sentido de que diriman sus diferencias sin ocurrir á los tribunales locales, y muchos constituyen á los mismos cónsules en jueces árbitros. No necesito recordar á V. E. que el orígen mismo de los cónsules no fué otro que la facultad que voluntariamente concedian algunos soberanos á los estranjeros comerciantes que llegaban á sus puertos ó establecimientos, para constituir un juez de su nacion que decidiese sus pleitos, conforme á las leyes pátrias.

«Si la sociedad *La Patria* ha podido nacer al amparo de la Constitucion de esa República; si va á ejercer su accion dentro de la esfera permitida y garantida por las leyes, sin inferir agravio á la administracion de justicia, el derecho que tiene para existir, y aun para ser protegida, es todavía mas perfecto, si se recuerdan los antecedentes judiciales que he tenido la honra de exponer.

«Los chilenos vejados en sus personas, perjudicados en sus intereses, solicitaban en sus angustias la intervencion consular de Chile. El prefecto de Antofagasta, en su declarada hostilidad hácia los miembros de la sociedad *La Patria*, hacia citar al presidente y tesorero, que residian en Caracoles, para que abandonando sus negocios se trasladasen, recorriendo un camino de cuarenta leguas, á dar explicaciones acerca de la sociedad referida, providencia completamente innecesaria, desde que por medio del sub-prefecto de Caracoles le era fácil obtener todos los datos de que hubiera menester.

«La ingerencia consular que estos sucesos hizo necesaria, vino á demostrar tambien que las autoridades subalternas del litoral desconocieron las atribuciones y deberes de aquellos funcionarios. El cónsul de Chile en Caracoles preguntaba con delicadeza al sub-prefecto si era auténtica la órden que se decia haber impartido por su órgano el prefecto de Antofagasta, disponiendo que el presidente y tesorero de la sociedad *La Patria* se trasladasen á aquel puerto, y el referido sub-prefecto, despues de negarse con algunos pretestos á satisfacer la atenta solicitud del consulado chileno, trascribió á este, con fecha 11 de diciembre, la siguiente nota del prefecto de Antofagasta, en que se desconoce á los cónsules el derecho de amparar á sus nacionales injustamente ofendidos.

«No pudiendo esta prefectura, decia aquella nota, reconocer en el señor cónsul de Chile ni aun en el señor cónsul general, la facultad de intervenir en asuntos que no sean meramente comerciales, que les estén expresamente anotados en los tratados con el país en que residen, tengo necesidad de recordar al señor cónsul de Chile los principios y reglas generales del derecho internacional que prohiben á los cónsules tomar ingerencia en asuntos que, como el de los señores Palazuelos y Lichtenstein, chileno el uno y aleman el otro, solo seria materia de una reclamacion diplomática, *puesto que los cónsules no tienen facultad para admitir protestas de sus conciudadanos contra los actos de una autoridad del país en que serán sometidos á sus leyes*. De este proceder insólito doy cuenta á mi gobierno para que, por el órgano correspondiente, pida al de Chile que los señores cónsules circunscriban en sus relaciones oficiales con la autoridad política de este departamento á las reglas establecidas por el derecho de gentes para estos casos, y que no salgan de la órbita de las atribuciones que les prescribe el derecho y las prácticas generalmente aceptadas entre las naciones.»

Esta conducta del prefecto de Antofagasta era tanto mas incomprensible, cuanto que, el gabinete de la Paz habia manifestado, un mes antes, en circular de 16 de Noviembre, dirigida á sus cónsules en el estranjero, teorías completamente contrarias. En esa circular decia: «El gobierno no puede ver con indiferencia que sus nacionales residentes en país estranjero sean perseguidos, encarcelados y victimados, sin que para ello, como ha sucedido en otros lugares, se observen, ni [illegible]

cipios de reciprocidad establecidos por el derecho internacional, ni aun las leyes de la humanidad, [illegible]

[illegible] naba estas palabras: «Por parte del Gobierno de Chile, que no quiere ver en Bolivia sino un país amigo y hermano, y con el cual aspira á mantener siempre y estrechar las relaciones mas cordiales de fraternidad, se harán incesantemente todos los esfuerzos posibles á fin de que la paz y la amistad hasta hoy existentes no se alteren ni debiliten, confiando al mismo tiempo para alcanzar estos propósitos en que ciudadanos residentes en Bolivia, han de estar sujetos al derecho comun imparcialmente aplicado; en que la sociedad *La Patria*, mientras no salga de la órbita que ella misma se ha trazado en su programa, mientras no infrinja las leyes ni ataque ningun derecho, ha de gozar de la proteccion que no se le puede negar, sin establecer una escepcion odiosa en su contra; en que los funcionarios consulares de Chile no vean entrabada su accion en beneficio de sus nacionales, siempre que ellos sean víctimas de alguna vejacion ó tropelía. Confia, finalmente, mi gobierno, en que el de V. E. dictará todas las demás medidas de reparacion y de estricta vigilancia que este delicado estado de cosas hace indispensables.»

Las fundadas observaciones del gobierno de Chile no obtuvieron del de Bolivia respuesta alguna, hasta que despues de muchos meses se hizo necesario enviar un ministro á la Paz, el cual alcanzó siquiera algunas providencias tranquilizadoras y el cambio de varios funcionarios del litoral.

Esto devolvió por el momento parte de su reposo á la colonia chilena.

(*Concluirá*).

Correspondencia de Lóndres

[Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*]

23 de Febrero de 1879.

(*Continuacion*)

En el segundo estracto de la correspondencia relativa á la guerra Zulu, sir Bartle Frere, el alto comisario, presenta la cuestion al ministro de las colonias en esta forma:

«La esperiencia en todas partes del mundo, y especialmente en la India, ha demostrado que es posible existir una potencia indígena y comparativamente falta de civilizacion al lado de una potencia europea, y ser gradualmente elevada por esta á un grado mas alto de civilizacion, sin perder su existencia individual ó los hábitos naturales que no son incompatibles con la civilizacion.

«Es, pues, necesario que las dos potencias lleguen á un acuerdo desde el principio, en cuanto á quién debe ser la superior y cuál la subordinada.

«Una vez arreglado esto, indígenas y europeos pueden vivir en paz y armonía, habiendo un sistema de justicia imparcial administrada sin distincion de raza ó color. Es, pues, absolutamente necesario que el gobierno civilizado sea el superior. No conozco ejemplo alguno en la historia en que un gobierno indígena, falto de civilizacion, haya conseguido gobernar súbditos europeos ó mantener su independencia inmediato á una potencia europea.

«Los indígenas de la raza cafre por todas partes parecen susceptibles de una mejora indefinida, ya moral, intelectual ó material, en las artes, etc., hasta las clases inferiores están dispuestas á ser la poblacion libre, laboriosa de los Estados la que los protejan. A este respecto son de gran provecho para las colonias europeas, que en este continente no parecen tener probabilidad de prosperar si fuesen sometidas esclusivamente al trabajo de los blancos. Creo que en el Estado libre de Orange y en el Transvaal se verifica la existencia de los males inseparables de la escasez del trabajo indígena.

«He discutido largamente estas cuestiones bajo diversos puntos de vista, en la esperanza de convencer al gobierno de Su Majestad y no es sin mucha consideracion que manifiesto la conviccion de que es imposible evitar los grandes males de una guerra con Cetewayo, á menos que se consiga decidir, si es él ó el gobierno de Su Majestad quien debe gobernar estos parajes.

«Creo que seria posible gobernar á los zulus por intermedio de sus jefes, de un modo que vengan á ser vecinos útiles y pacíficos; dudo que sea posible hacerlo por intermedio de Cetewayo. Para justificar esta conviccion creo que no es necesario relatar la historia de Cetewayo ó sus tendencias y su política, reveladas desde que asumió el poder supremo; ni intentar describir sus sistema militar como motivo de estar convencido de que no lo mantiene con el fin de conservar relaciones amigables con sus vecinos.»

Fué fundado en este principio que nuestro procónsul presentó el *ultimatum* al rey de los zulus. Falta ahora saber hasta donde el gabinete es directamente responsable por sus consecuencias. Enviándole refuerzos en Noviembre, el ministro de las colonias hizo ver al alto comisario que el gobierno de la reina los enviaba con repugnancia y que debian ser empleados esclusivamente en operaciones defensivas, y manifestó la esperanza de que con prudencia se pudiese evitar la guerra.

El 12 de Diciembre el gobierno volvió á recordar á sir Bartle Frere que su mision era simplemente «auxiliar al gobierno local hasta donde fuese posible, á protejer á los colonos en la emergencia en que se hallaban,» y que no debia de modo alguno «suministrar los medios para operaciones agresivas, que no estuviesen directamente ligadas á la defensa de las posesiones y de los súbditos de Su Majestad.»

Sin embargo sir Bartle Frere veia en la fuerza de los zulus un grande y creciente peligro para Natal y, al paso que comunicaba al gobierno la emergencia en que se hallaba en términos urgentes y acentuados, es claro que tomaba medidas que vinieron á sorprender al gobierno.

Anunció su resolucion de enviar á Cetewayo, juntamente con el laudo relativo á la demarcacion de las fronteras «una esposicion de las exigencias del gobierno inglés de reparacion por el pasado y de garantías para el porvenir.» Por otra parte, el 31 de Diciembre pasado sir Michael Hicks Beach escribió á sir Bartle Frere, diciendo que «no podia manifestar una opinion sobre la política que este habia adoptado, en ausencia de informes definiendo las exigencias ó los motivos que lo impulsaron á hacerlas.» Y finalmente, el 23 de Enero, dia inmediato á aquel en que las fuerzas de lord Chelmsford sufrieron el desastre, de que solo tuvimos noticias tres semanas despues,—el ministro de las colonias acusando recibo de la defensa argumentativa que sir Bartle Frere presentaba del paso que habia dado, contestaba que no estaba preparado para la política del exigir de Cetewayo una respuesta inmediata á una série de preguntas perentorias, bajo pena de la invasion de sus dominios.

«Lamento, añadió, que la necesidad de medidas inmediatas os pareciese tan imperativa que os hubiese de impedir la demora que habria nacido de una consulta al gobierno de Su Majestad, sobre asunto de tanta importancia como las condiciones cuya aceptacion seria exigida antes de ser presentadas al rey de los zulus.»

La guerra, pues, sea ella justificable ó no, fué empezada por sir Bartle Frere y no por el gobierno de la reina.

La correspondencia contiene aun algo mas. Es evidente que ni el gobernador de Natal ni el secretario de negocios de la colonia se asociaron al *ultimatum* de sir Bartle Frere, estaban en desacuerdo, no solo en cuanto á la naturaleza de las relaciones con Cetewayo, sino en cuanto al modo como se podria llegar á un estado de cosas mas satisfactorio.

En todos los despachos de sir Bartle Frere se transparenta una fuerte predisposicion, una opinion preconcebida y una resolucion inquebrantable de destruir el poder de Cetewayo, y sin atender á los consejos de aquí, ni á las consecuencias que pesarian sobre los contribuyentes, [illegible] la diminuta fuerza en que podia disponer [illegible] una guerra en estremo dispendiosa y [illegible].

[illegible] Afghanistan cuando empezaba [illegible] de una reduccion en el gasto público, [illegible] necesidad de enviar un ejército, [illegible] sus ramos y detalles, al sud de Africa.

Los diarios de ambos partidos condenan á Sir Bartle Frere.

El Daily News, diario liberal, dice:

[illegible]

Entre tanto los diarios ingleses no son injustos en sus apreciaciones de los actos de funcionarios públicos en localidades lejanas ó al servicio de la reina.

En estas circunstancias se presentó en la cámara de los comunes el aviso de que el partido liberal propondria la siguiente mocion:

«Que esta cámara, aunque desea apoyar al gobierno de Su Majestad en todas las medidas necesarias para mantener la posicion militar en el Sud de África y protejer la vida y la propiedad en Natal, es de opinion que los motivos de invasion de territorio zulu, segun fueron presentados en los documentos suministrados al parlamento, no son suficientes; y lamenta que se hubiese exigido del rey de los zulus condiciones que provocasen una guerra inmediata.»

A esto respondió la *Pall Mall Gazette*:

[illegible]

Y añadió:

[illegible]

Entre tanto se reunieron los refuerzos necesarios de tropas para Natal, empezando su embarque en menos de ocho dias despues de recibirse la noticia del desastre. No es fácil reunir y embarcar en 15 dias 8 ó 9,000 hombres en todo, que tienen que ser transportados al través del Océano á una distancia de 7,000 millas; y me es agradable poder decir, que ante la necesidad de tripular los grandes vapores fletados en Liverpool, desapareció la huelga de los marineros, que se embarcaron con sueldo inferior al que exigian; como tambien que, pidiéndose en Inglaterra á un regimiento de voluntarios para sustituir el 24.°, que habia sido aniquilado, todo el regimiento se ofreció de buena voluntad.

Ayer nos llegaron mas noticias del teatro de la [illegible]

[illegible]

Correspondencia de Madrid

[illegible]

... del panteon es ochavada, y en medio hay, como para alumbrar á unos ojos que ya no ven, una araña hecha por Virgilio Sanoli. Vense varias urnas de mármol negro sostenidas por enormes garras de leon, de bronce dorado.

Habia en aquella morada fúnebre una claridad dudosa, cual si la luz, poseida de respeto no se atreviera á acercarse, sinó tímida y menguada, á los huesos que habian avasallado á la tierra. Allí, rodeado yo de esqueletos, cuyos dueños se habian visto rodeados de tantos aduladores, me entregaba á las meditaciones que excita la vista de la grandeza eclipsada, que no ha dejado de su brillo mas que un nombre olvidado y un epitafio que nadie lee. Abandonándome al campo de las reminiscencias me trasporté con la imaginacion á los tiempos pasados para ver la sucesion continua de sus errores y de nuestras desgracias. Mi memoria formó un panorama, por el cual hice desfilar á los monarcas que han regido á España desde que concluida la reconquista, formamos un solo todo con la amalgama y unidad que antes nos faltaran.

Para distraerme de estos recuerdos y de las consoladoras reflexiones que me hacia, pasé al claustro principal bajo, que es una magnífica galería de sesenta varas de largo, ocho de ancho y nueve y media de alto. En sus paredes admíranse las pinturas al fresco de Peregrin Tibaldi y los altares de los ángulos trabajados por el mismo pincel, por el de Carvajal, Rómulo, Cincinato y Miguel Barroso.

Desde allí fuí al claustro principal alto y en la escalera me quedé absorto al contemplar la perfeccion, la valentía del pincel y la viveza del colorido de la Gloria pintada al fresco en su bóveda por Jordan.

En el claustro alto existe una coleccion de cuadros de Guercino, Basan, Barroci, Jordan, Ticiano y Veronés. Uno de los que mas me encantaron fué el de Juan Fernandez Navarrete, que representa á la Virgen teniendo el niño en sus brazos y dirigiéndole una de aquellas miradas que solo pueden encontrarse en los ojos de una madre. Hay en ese cuadro tal suavidad de tintas, y en la espresion tanta dulzura, tanta bondad y tanto enternecimiento, que puede decirse que el pincel ha sacado á la fisonomía toda el alma y todo el corazon con todos sus efectos.

Despues de [illegible] estos portentos del arte, entré en la [illegible] para ver tambien las obras del estudio y d[illegible]: 36,000 volúmenes se hallan colocados en una preciosa estantería de órden dórico, trabajada por Flecha. Los techos están pintados al fresco por Peregrin, Tibaldi y lo demás por Bartolomé Carducho. A los costados existen los retratos de Cárlos I, Felipe II, Felipe III y Cárlos II, pintados los tres primeros por Pantoja de la Cruz y el último por Carreño Miranda.

Despues pasé al palacio y su pieza llamada de madera fina, en que los pavimentos, frisos, contraventanas, ventanas, puertas y molduras, son delicadísima obra de ebanistería, con el herraje de hierro abrillantado y embutidos de oro: la sala de las batallas, que representa entre otros asuntos la que D. Juan II de Castilla dió á los moros de Granada en 1431, llamada de la Higueruela, todo pintado por los hermanos Fabricio y Granelio: el aposento de Felipe II, lleno de cuadros de Velazquez y otros famosos pintores, todo esto me representaba la lucha de la opulencia real con la opulencia monástica.

Visité en seguida la galería del convento, llamada de los convalecientes, la cual es un sitio abrigado y cómodo, segun lo indica su nombre.

El jardin del monasterio es muy bonito. Bajo la [illegible]

[illegible]

Rusia

Los restos mortales del gobernador de Kharkon fueron depositados en la catedral de la ciudad.

Mas de 30,000 personas se reunieron en las calles y plazas por donde pasó el cortejo fúnebre, que fué acompañado por todos los funcionarios, y por todas las sociedades de Kharkon.

En varias ciudades de Rusia habian sido descubiertas imprentas clandestinas, que fueron ocupadas por la fuerza pública, no sin pérdida de algunos hombres de policía.

Algunos despachos aluden á las desavenencias entre el czar y czarewitch, y el *Tagblatt* de Viena, dice que el heredero de la corona era acusado de haber pretendido derribar el gobierno actual, y que le fué prohibido salir del palacio. Asegurábase que el príncipe auxiliaba la causa de los revolucionarios.

Los delegados alemanes en Astrakan habian comunicado á Berlin, segun comunicacion de esta capital de 8 del corriente, que la epidemia habia desaparecido completamente y que era por lo tanto inútil la continuacion de la cuarentena.

Apuntes sobre la China

SCHANGHAI

Shanghai, como todo puerto abierto al comercio occidental, es una Babilonia donde se hablan todas las lenguas, se soportan todos los tipos, se pueden practicar todos los cultos, se aplican todos los códigos, se admiran en sus calles policemen de todos los países, y en los tribunales fiscales, alguaciles, abogados, jueces de todas nacionalidades. Este conjunto disparatado de civilizaciones ficticias destruye todo color local y consigue tan solo formar un potpourri de costumbres europeas y usos chinos, que ni estética, ni moral, ni filosóficamente es digno de estudio, para quien no quiera sacar provecho práctico de tan heterojénea residencia.

Los hijos de Albion ocupan allí, como en todo el mundo ultramarino, el primer lugar. Su *concession* (terrenos concedidos por el gobierno imperial para establecer factorías) está sembrada de palacios cómodos y elegantes: las calles y el muelle están macadamizados, limpios, aereados; el alumbrado de gas es escelente; los *policemen* irreprochables de limpieza en sus personas, de exactitud en sus deberes, tienen, sí, las manos largas, y con frecuencia los raquíticos sectarios de Confucio que no cumplen con los bandos de la municipalidad, sienten en sus cuerpos la superioridad que da al hombre una manutencion, cuya base es el beefsteak y el *ale*.

El consulado, el tribunal, la casa de correos, el club, el templo anglicano, son edificios suntuosos que la casi totalidad de las capitales de Europa envidiar pueden á la *concesion* inglesa: y sin subvencion de su ayuntamiento, ni proteccion de su seccion de Fomento, y sí solo por suscricion pública, Schanghai cuenta con un hipódromo, cuya planta tiene las mismas dimensiones que la del de Lóndres y en donde los *gentlemen riders* allí residentes se reunen anualmente en Mayo y Octubre y corren *ponneys* tártaros ó mongoles que, comprados en las piaras por 30 ó 40 pesos alcanzan, los que tienen buenas piernas y son vencederes en el *meeting*, premios fabulosos de 6 ú 8,000 duros.

Schanghai, que fué el emporio del comercio del Oriente; que fué la Jauja de los especuladores británicos; la tierra prometida de los aventureros europeos, se contenta hoy con ser una plaza mercantil de cuarto órden: aquellas fortunas estraordinarias ganadas en pocos años; aquel boato que se daban los príncipes comerciantes, que contaban centenares de servidores, aquella esplendidez de los [illegible]

[illegible]

LITERATURA

El ángel del Correggio

[illegible]

... guida cabeza del ángel. El pintor mientras tanto pintaba rápidamente, como agitado por una febril emocion, que no le dejaba tiempo mas que para ocuparse de su obra, y como si quisiera terminarla en un momento. Conforme la figura se iba esbozando en el lienzo, la ansiedad del pintor crecia, su cabeza ardia con el fuego de la inspiracion, y sus miradas tomaban una espresion de grandeza tal, que no podia atribuirse á otra cosa mas que á esa exaltacion del genio de que no pueden gozar mas que los verdaderos artistas. Sólo al mirar el modelo tomaban un tinte de sombrío desfallecimiento, como si entonces pasara por el espíritu del artista la duda de si podria salir airoso de su obra, ó el presentimiento de algun suceso triste que no le permitiera dejarla acabada. ¡Ah! el martirologio del arte está lleno de tantos tristes sucesos!

Así trabajó mas de cuatro horas, durante las cuales su obra tomó las proporciones de un cuadro casi acabado, y durante las cuales tambien, la agitacion que le dominaba, de la que se dejaba llevar, abstraido completamente del mundo exterior, habia llegado á fatigarle por entero, no dejándole ni aun el tiempo necesario para contemplar aquella composicion, concebida instantáneamente y ejecutada en tan corto rato, ni para esclamar, extasiado ante el lienzo el *anch'io so pittore*, que se escapaba de sus labios al ver tanta belleza realizada.

III

El artista se dejó caer sobre el lecho en que ántes descansaba su hijo enfermo, y estuvo algun tiempo como anonadado bajo el peso de su esfuerzo y como aniquilado por la fatiga. ¡Ay! ¡Habia llegado para él una hora bien amarga! Aquel génio incomparable, enamorado del arte, vivia en la vida de la realidad, pobre hasta el último estremo. La hora de comer era para él un horrible sufrimiento. Su esposa y sus hijos le rodeaban ante una mesa desprovista de manjares, aun de los mas necesarios, y el artista entónces se acordaba de que era hombre, esposo y padre, y pensaba en su juventud, en su robustez y en su inteligencia, que no eran bastantes á proporcionar el sustento y las comidas á su familia. ¡Cuánto debia desfallecer entónces el hombre! ¡Cuánto debia sufrir el artista!

Aquella tarde, en la mesa de Antonio Allegri no se sirvieron mas que algunas frutas, pan y agua. Al levantarse de la cama el pintor para acompañar á su familia en tan frugal comida, un hondo suspiro se exhaló de su pecho, mientras que en voz baja y con acento desolado esclamaba:

—¡Pan, nada mas que pan!

Una mirada investigadora que echó sobre su esposa hizo comprender á ésta los temores del padre.

—Tranquilízate, Antonio—se apresuró á decirle—nada le ha faltado á nuestro enfermo.

El pintor agradeció aquellas palabras, de que no se atrevia á dudar. El sabia hasta qué estremo habia llegado su pobreza, pero no se decidia á creer que su hijo enfermo no tuviera lo indispensablemente necesario. Y, sin embargo, no logró desechar el presentimiento de que acaso no podria terminar su cuadro, de si el mas triste de los sucesos no le privaria del modelo antes de que concluyese la obra. Pensaba, ademas, en que al dia siguiente sobre aquella mesa no habria siquiera el pan y las frutas que entonces eran el alimento de sus hijos, y pensaba que no tenia ninguna obra que malvender ni ningun objeto que empeñar. Acordóse entonces que los frailes franciscanos de Parma le debian cerca de ochocientos reales de obra ya terminada en su convento, y se atrevió á decir á su esposa que iba inmediatamente á pedirles dinero.

[illegible]

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

SERVICIO TELEGRÁFICO DE EUROPA

PARA LA PRENSA ABONADA

Berlin, 5 de Abril.

Hoy el Reichstag ha clausurado sus sesiones y ha entrado en vacaciones.

La continuacion de la sesion ha sido fijada para el 28 de Abril.

Paris, 5 de Abril.

El Senado y Cámara de diputados han suspendido sus sesiones con motivo de las vacaciones de Pascua.

Las dos Cámaras han aplazado la apertura para el 8 de Mayo.

Roma, 5 de Abril.

El ministro Depretis se halla fuertemente consolidado por los últimos votos favorables emitidos en la Cámara de diputados.

Lóndres, 5 de Abril.

Un telégrama de Cape-town anuncia que el cacique Cetewayo (jefe de los zulus) pide la paz.

SERVICIO COMERCIAL

Liverpool, Abril 4.

Sebos vacunos Plata 37 ch. por 112 libs.

Amberes, Abril 4.

Cueros salados de Montevideo y Buenos Aires saladeros de 25/28 k. frs. 74 á 76 por 50 k.

Sebos de carneros del Plata 86 por 100 k.

Havre, Abril 4.

Lanas de Buenos Aires sucias prima de buena calidad 1.75 á 190 por k.

Crin de caballo del Plata mezcla ordinaria 0.95 á 1 por ½ k.

Burdeos, Abril 4.

Lanares de Buenos Aires prima sucios 1.40 á 1.45 por k.

Lanares de Montevideo prima buena 1.65 á 1.75 por k.

Cueros secos del Plata, campos novillos y vacunos de 10/11 k. 105 á 110 por 50 k.

Rio Janeiro, Abril 7.

Cambio bancario sobre Lóndres á 90 dias 20 1/2d. por 1000 reis.

Soberanos 11,690 reis.

Tasajo superior 420 reis por k.

(AGENCIA HAVAS).

La prensa abonada para costear este servicio telegráfico, y la agencia HAVAS, prohiben la reproduccion y retrasmision de estos telégramas, de conformidad con lo dispuesto por las leyes vigentes.

EL CORRESPONSAL AL «CENTRO COMERCIAL».

Buenos Aires, Abril 7 de 1879.

Oro—32.25.

Billetes Banco Nacional, 31.50.

Cédulas, 77 ½.

Fondos Públicos, 53 ½.

Cambio sobre Lóndres, 49 ¼ á 49 ½.

Idem sobre Paris, 5.21.

Idem sobre Amberes, 5.22.

Fletes, 1000 bolsas trigo tomadas por *Magellan*, á 25 chelines. Por fardos 20 chelines y 10 %.

Hay aquí y en los Rios 42 buques cargados con trigo para el Esterior.

Telegrama de Corrientes dice: declararon candidato para la presidencia al Dr. Laspiur y para vice al Dr. Tejedor.

SOLICITADAS

Sr. Jefe Político y de Policía del Departamento de la Colonia, D. Máximo Blanco.

Los que suscribimos, vecinos de la 2.ª Seccion, ante V. S. respetuosamente exponemos: Que ha llegado á nosotros la noticia de que va á removerse del puesto que como comisario ocupa en el distrito la Polonia D. Andrés Vera, que á sus dotes de honorabilidad reune la de actividad necesaria para el desempeño del cargo.

Esta noticia, Sr. Jefe, no ha dejado de causar honda sensacion en este vecindario, pues que el Sr. Vera, incansable en el ejercicio de sus funciones, no cesa hasta conseguir descubrir el hecho mas insignificante de que llega á tener noticia, dándonos la tranquilidad necesaria para dedicarnos sin temor á las faenas del campo.

Estamos casi en la conviccion de no hacerle al señor Vera ninguna clase de acatamiento á ese respecto, pues V. S. Sr. Jefe, conoce perfectamente bien las bellas cualidades del comisario que nos ocupa, y si á esto se agrega el conocimiento que tiene V. S. de cuanto bueno y malo existe en el distrito, comprenderá la imposibilidad de poder mejorar con el cambio, por mas digna que sea la persona que venga á reemplazarlo.

Todas estas consideraciones, y las demas que omitimos, nos mueven á suplicar á V. S. se digne interponer su influencia, que contamos con plena confianza conseguir de V. S. el pedido de los firmantes y aun de todo este vecindario, para que el comisario que tenemos quede entre nosotros, de lo que los firmantes recibirán un señalado favor por el que le vivirán siempre agradecidos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

La Polonia, Marzo 22 de 1879.

Copia de los vecinos firmantes:

Angel Gamas, Bernardo Soito, Andrés Faica, Regino Fernandez, Lorenzo Carbajal, Estanislao Arana, Ciriaco Montiel, Juan Aguirre, Fernando Castro, Antoni Consido, Exequiel Dávila, Andrés Buceta, Patricio Fequebe, Rodolfo Dominguez, Guillermo Flechas, Enrique Delfin, Victor Arenares, Esteban Roa Montiel, Antonio Zerpa, Eduardo Foley, Juan P. Rivarola, Ramon Fernandez, Santiago Morian, Ignacio Moleda, Francisco Solay, Pedro Vazquez, Domingo Zabala, Corominas y Marquez, Valentin Estrada, Manuel Arruti, Máximo Estrada, José Palomeque, Rodrigo Zuloaga, Timoteo Olivera, Bernardo Dussac, Enrique Heilbarch, Silvestre Miró, Fabian Alvarez, Guillermo Queish, José María Gonzalez, Gil Melendres, Manuel Garose, Juan Buiriel, (padre), Juan Buiriel (hijo), Mariano Blanco, Ignacio García, Juan F. Almos, Miguel Urrutia, Guillermo Lamique, Félix Lopez, Gervasio Bentancur, Enrique Zuloaga, Dionisio Zerpa, Paulino Diaz, Valentin Gomez, Carmelo Gomez, Andrés Martinez, Jacinto Miñoz, Fermin Pelaez, Dr. Cárlos L. Paez, Isidro Pelaez, Eduardo Pelaez, Eliso Pelaez, Manuel Pelaez, Bernardo N. Gonzalez, Froilan Rondan, Pedro Aranda, Bruno Rondan, Juan Yubero, Martin Viera, Agustin Alonso, Juan Lamique, Tomas Lamique, Cipriano Sosa, Francisco Murna, Francisco Quintana, Juan José Viera, Juan Larraide, Florencio Diaz, José M. Quijano, Emeterio Sallanes, Gregorio Brito, Gonzalo Brito, Genaro Medisa, Faustino Casco, Gervasio Liscano, Gregorio Diaz, Luque Juan, Bailon Ferreira, Genaro Bordon, Alejandro Almos, Calistro Brito, Damasio Prado, Federico Carbajal, Fernando Fuentes, Pedro Rios, Pedro Jaureguiberry, Eugenio Carbajal, Santiago Lopez, Leandro Castañeras, Gabriel Prendes, Manuel Perfumo, Natalio Sanchez, Roman Bordon, Olegario Quintana, Justiniano K. Duran, Pablo Sanchez, Primitivo Diaz, Bernardo Carbajal, Constante Alvarez, Marcos Moyano, Nicanor Diaz, Filomeno Quintana, Esteban Casco, Miguel Zabaleta, José Troches, Marcelino Oviedo, Francisco Echizuri, Cipriano Pando, Adolfo Carbajal, Pedro Bordon, Antonio Martinez, Ceferino Arana, Leandro Bordon, Fulgencio Bordon, Pedro Fernandez, Juan de los Hoyos, Eliseo Velazquez, Luis R. Gonzalez, Silvestre Ferreira, Magdalena Suarez, Julio Baillo, Tomas Calo, Domingo Oviedo, José Arana, Emilio Allinspach, Martin Araguiz, Demetrio Diaz, Tadeo Bentancur, Bruno Guerrero, Juan Guerrero, Pedro Berizo, Genaro Bordon, Trinidad Bais, Maximiano Machado, Emiliano Pando, Agustin Cardona, Juan Dubalde, Luis Bolentiesi, Miguel Beterbide, Alejandro Castellanos, Juan Cogler, Juan F. Buhalde, Ernesto Amyor, Agustin Miró, Juan Gogil, Mauricio Guarte, Pedro Guarte, Ricardo Flatter, Fernando Birjel, Juan P. Lemauto, Pedro Cogley, Diego Griffin. 1243.

SECCION COMERCIAL

Tipo oficial del papel

[illegible]

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Abril 7 de 1879.

[illegible]

Metálico

[illegible]

Cambios

[illegible]

Frutos del país

[illegible]

Importaciones

[illegible]

Produccion agrícola é industrial

Precios corrientes

[illegible]

Despacho de Aduana

[illegible]

Nueva Palmira, goleta argentina «Esmeralda», por J. Passano con carga general.

Pasajeros

[illegible]

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar—Dia 6

[illegible]

Entradas del litoral

[illegible]

Salidas para Ultramar

[illegible]

Salidas para los rios

[illegible]

Salidas para el litoral

[illegible]

REMATES

Ruano y Spangenberg

De muebles nuevos y usados, máquinas de coser de Singer, cuadros, espejos, alfombras, loza porcelana, cristales, cubiertos y muchos otros artículos que estarán á la vista—En nuestra casa Rincon, núm. 18 y 22.

HOY martes 8, á las 12 en punto, empezaremos la venta del todo de los buenos muebles, máquinas de coser Singer, cuadros, espejos, alfombras, loza, porcelana, cristales, cubiertos y otros artículos que estarán á la vista en el acto de la venta.

A las 3 en punto

Seiscientos volúmenes obras selectas en francés.

Un juego de antesala tapizado en cretona, compuesto de un sofá, dos sillones y ocho sillas.

1207.a5

Por el mismo

Grande é importante remate de un magnífico surtido de calzado—En nuestra casa calle del Rincon núm. 18 y 22.

El miércoles 9, á las doce en punto, empezaremos la venta al mejor postor de Un magnífico surtido de calzado.

1221.a5

Por el mismo

De carne de cerdo y tocino, barriles carne salada de idem, jamones, etc.—En nuestra casa calle del Rincon núm. 18 y 22.

El miércoles 16, á las doce en punto, empezarémos la venta por cuenta y órden de quien corresponda:

240 arrobas carne de cerdo y tocino.

10 barriles carne salada de cerdo.

40 jamones.

1222.a5

Por el mismo

Un riquísimo piano semi-gran para concierto del acreditado fabricante Pleyel.

En nuestra casa Rincon 18 y 22.

1014.m22.

Emilio Landinelli y C.ª

Continuacion del importante remate de alhajas, por definitiva conclusion de negocio, de la platería y joyería de la viuda del Sr. Guyot, calle Sarandí número 401 y 403.

El martes 8 del corriente Abril, á la una de la tarde, siguiendo á las 8 de la noche, de los mismos dias.

Una cantidad de estuches vacios.

1216.a5

J. G. Previtali

De las existencias de una tienda de campaña, armazon, mostrador, patente—En mi casa Misiones núm. 172.

El miércoles 9 del corriente, á las doce en punto, procederé á la venta dinero de contado de todas las existencias de una tienda de campaña, y que consisten en surtido general del ramo.

Acto contínuo: armazon, mostrador, patente, etc.

1182.a3

Por el mismo

JUDICIAL

Grande é importante remate de una preciosa propiedad situada en la mejor localidad de la ciudad nueva, calle 18 de Julio núms. 233, 235, 237, 241 y 243, de órden del señor Juez L. de Comercio Dr. Grané, para pago de crédito que reclama don Eujenio Baubert á D. Lino Herosa.

El martes 15 de Abril, á las cuatro de la tarde, venderé indispensablemente la propiedad arriba mencionada, edificada sobre un frente de 21 metros 475 mils. sobre la calle 18 de Julio por 42 metros 95 cts. fondo, formando una área de 932 metros 351 milis. ó sea 1,263 varas 75 cents., todo edificado.

No podemos pretender recomendar esta valiosa propiedad pues su magnífica posicion la recomienda de por sí.

La tasacion asciende á la suma de 46,117 pesos 56 oro sellado no pudiéndose admitir oferta que no pase de las ⅔ partes ó sean 30,746 pesos oro.

El mejor postor consignará en el acto de la adjudicacion la cantidad de 500 pesos oro segun lo dispuesto por el Juzgado: para informes, escritorio del rematador, Misiones 172.

1133.mz30

Ruano y Gomensoro

Importante de muebles

Una mesa de billar, una caja de fierro, una rica escopeta Lafaucheux, un gran armario de vidriera, **muebles y bancos de escuela**, mapas, bebidas, alfombras y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 134.

HOY martes 8 y miércoles 9, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles de toda clase, bebidas, porcelana, platina y de gran variedad de artículos.

El martes 8, á las tres de la tarde, una mesa de billar con todos sus útiles, una rica escopeta Lafaucheux de dos tiros, nueva, con caja y útiles, una caja de fierro, un gran armario con vidrieras.

En seguida: Los bancos y mesas para escuela.

1205.a5

Por el mismo

De muebles ricos, un piano, una caja de música, magníficos cortinados, alfombras,

Una soberbia pareja de caballos de tiro

y demas objetos pertenecientes al señor doctor

AUGUSTO PERTILE

En la casa calle Queguay, número 150, esquina Uruguay.

El miércoles 16, á las 12 en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor del país, del todo de los ricos muebles y valiosos objetos que adornan su casa y que consisten en

Sala, escritorio, aposentos, cuarto de recibo, comedor con un bonito amueblado, servicio de porcelana, cristalería surtida, cubiertos, batería de cocina, vinos, etc.

Al mismo tiempo:

MUY NOTABLE

La consola dorada con gran espejo, 2 cuadros al acuarela, un rico piano perpendicular, una caja de música, 5 cortinados del mas lindo gusto y de lo mas rico que puede encontrarse, alfombras de tripe nuevas.

A LAS 4 DE LA TARDE

La magnífica pareja de caballos de tiro, única en esta, no tiene rival por su hermosura y andar.

Un juego de arreos para dos caballos.

La casa puede visitarse el martes y pedimos lo hagan por ser el único modo de formar idea de lo que se venda.

1206.a5

Por el mismo

Dos solares muy valiosos

Calle de Paysandú, n. 237 y 239, entre Queguay é Ibicuí

El domingo 27, á las 4 de la tarde, venderémos á la mas alta postura, estos dos solares, los únicos por edificar en esa manzana, distante 25 varas de la importante calle de Ibicuí, y que se compone cada uno de:

10.75 metros de frente por 42.95 de fondo, con cerco, empedrado, vereda, etc.

Los títulos, á satisfaccion.

La venta tendrá lugar en los mismos solares.

1241.a8

Por el mismo

DE TERRENOS Y DE UNA CASA

Frentes á las calles Rio Negro y Miguelete y calle de por medio **con la estacion del ferro-carril Central**, en el único paraje que tienen valor las propiedades.

Hay solares de todos tamaños

VENTA SIN RESERVA

El jueves 1.° de Mayo, á las dos en punto de la tarde, venderémos á la mayor oferta, los terrenos cuyos planos se repartirán oportunamente.

12 solares situados en las manzanas frente á la estacion del Ferro-carril Central del Uruguay, y á la calle que hace cruz con la misma, ocupada actualmente por una casa de negocio, y que consta de un gran almacen con frentes á las calles Rio Negro y Miguelete, con patio y letrina.

Todos los solares están cercados y tienen empedrado pago á las dos calles.

Recomendamos la asistencia á esta venta, por ser en una localidad de mucha importancia y reunir la ventaja de **pagar la mitad al contado y la otra mitad á plazo**, que se estipulará en el acto de la venta.

Esta tendrá lugar en los mismos terrenos.

1242.a8

Juan Favaro

Atencion, fijarse y no olvidarse

De una hermosa casa de altos, situada en la calle de Queguay núms. 326 y 328 entre Canelones y Maldonado.

HOY martes 8 del cte. á las 5 en punto de la tarde se venderá la preciosa casa, siendo su frente de metros 737 mil. por 21 metros 475, con 14 piezas, aljibe, aguas corrientes, caño maestro, empedrado y vereda; todo pago hecho á todo costo y con materiales de primera clase produce 79 pesos oro mensuales la casa puede verse para cerciorarse de su construccion dividida del modo siguiente: 7 piezas en los altos y 7 en los bajos y completamente separados los altos de los bajos, es decir, cada uno tiene su puerta independiente, con que así aprovecha el que quiera colocar bien su dinero pues tengo órden espresa de venderla, siendo las escrituras de primer órden para mas datos calle Zavala núm. 100.

1179.a3

Ricardo Sienra y C.ª

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 66.

El miércoles 9 del corriente, á las doce en punto del dia, se procederá á la venta de un surtido de mercaderías por órden de varias casas introductoras.

1237.a8

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 66.

El lunes 14 y martes 15 del corriente, á las doce en punto, por órden de varias casas introductoras.

1238.a6

Cipriano C. Silva

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto, n. 123 y 125.

El miércoles 8 del corriente, á las 12 en punto, procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo detalle se omite.

1137.m30

Por el mismo

De un tacho de hierro para saladero.—En Capurro Principal.

Con autorizacion de la Colecturía General.

El miércoles 9 del corriente, á las 12 en punto, procederá á la venta, con autorizacion de la Colecturía General y por cuenta y órden de quien corresponda, de lo siguiente:

Un dijeridor de hierro para saladero.

1231.a6

Por el mismo

De 13 sacos pimiente en grano, con autorizacion de la Colecturía General—En Capurro Principal.

El miércoles 9 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta con intervencion de los señores agentes del Lloyds y por cuenta y órden de quien corresponda de lo siguiente:

13 sacos pimienta en grano, desembarcado en estado de avería del bergantin aleman «J. H. Jessen» procedente de Londres.

1247.a8

Valdez y Piriz

Gran remate de mercaderías—En nuestra casa, calle del Rincon, n.° 60.

El miércoles 16 y dias siguientes del corriente mes, á las 12 en punto, procederemos á la venta de un gran surtido de mercaderías de estacion por liquidacion definitiva de la casa introductora de D. A. Kapmann.

1233.a6

Carballo Romaña y C.ª

Importante remate de comestibles, loza y cristalería.—En su casa, Zavala, 96.

HOY martes 8 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido arriba indicado por órden de varias casas introductoras y por cuenta de quien corresponda; su gran detalle por los carteles de costumbre.

1235 a6

Por el mismo

HOY martes 8 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de una casa introductora, de lo siguiente:

23 bultos arenques.

100 balas papel de estraza.

1234.a6

Juan Rossell y Rius

De mercaderías por órden de varias casas introductoras.—En mi casa, Rincon, 48.

HOY martes 8 del cte., á las 12 en punto principiará la venta de un grande y escojido surtido de mercaderías de estacion cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo

A las 2 y media de la tarde—Una partida de calzado para señora y niños, de varias clases.

Juan Hamilton

De 1,200 á 1,400 toneladas fierro viejo para lastre.

HOY martes 8 del corriente á las 2 de la tarde, en la calle Ejido n. 205, se procederá á la venta de dicho fierro en lotes al gusto de los compradores, por cuenta y órden de varios acreedores á quienes les fué adjudicado en pago de sus créditos respectivos segun escritura pública.

Al comprador se le dará un plazo largo para retirar su mercancía.

1185.a3

E. Castellanos y C.ª

Remate de averías

En el patio de la aduana

El miércoles 9 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta, por órden del señor agente de seguros y desembarcado del vapor francés «Congo», lo siguiente:

R M 6173 Un cajon conteniendo 14 docenas pañuelos, 4 docenas sombreros, 3/4 docena camisas, 1 docena camisetas, 1 docena rebozos de lana y varias otras muestras.

1244.a8

ÓMNIBUS

Al comercio Hago saber que desde la fecha he otorgado poder general al Sr. D. Pedro B. Hardoy para administrar mi casa de comercio durante mi ausencia.—Montevideo, Abril 3 de 1879.—*Michel A. Thomasset.* a5.3

Avisamos al comercio Que habiendo terminado el plazo del contrato de sociedad que ha girado en esta plaza bajo la razon de Francisco Veiga y C.ª, los socios que suscriben han resuelto de comun acuerdo darla por disuelta quedando á cargo del activo y pasivo el socio D. Francisco Veiga, quien continuará con el mismo género de negocio de la estinguida firma.—Montevideo, Abril 1.° de 1879.—*Francisco Veiga y C.ª* a3 10

A los maestros Secretaría de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular—Hallándose vacante el puesto de maestro de la clase B. de la Escuela Elbio Fernandez, llámase á concurso para proveer dicho puesto; cuyo acto tendrá lugar el lunes 7 de Abril á las 7½ de la noche en el local de la Escuela calle Daymán n. 75—Las personas que deseen informes pueden ocurrir á la Secretaría de la Sociedad todos los dias hábiles de 12 á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche—Llámanse igualmente dos practicantes para las clases A y B—Montevideo, Marzo 28 de 1879—*El Secretario.* m 22 10.

Al comercio La fábrica de Licores que giraba en esta plaza bajo la razon social de Erosa Abalie y C.ª, queda disuelta de comun acuerdo, separándose el señor D. José María Castaño y quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa la sucesion de Erosa y Abalie, y para constancia firmamos el presente.—Montevideo, Marzo 27 de 1879—*José M.ª Castaño, por la sucesion Erosa.—Nicolás Fernandez, apoderado.—J. Abalie.* m28.10

Animales de raza Hay en venta en el Prado tres yeguas de la afamada cria del señor D. Guillermo Kevis, un potrillo y dos yeguas de la [illegible] acreditada del señor Lewis. mz28.15

A los zapateros CORTES DE BOTINES DE TODAS CLASES.—En la calle Reconquista [illegible] [illegible]

Angel Floro Costa Ha abierto su estudio de abogado, en la calle del Sarandí número 131. [illegible]

A los constructores Y PROPIETARIOS.—En la barraca de [illegible] [illegible]

A los comerciantes DE CAMPAÑA.—[illegible]

Buen negocio [illegible]

Cocinero [illegible]

Cocinera [illegible]

Cárlos María de Pena Abogado. [illegible]

Cajones grandes de madera cepillada de [illegible] Se venden en esta imprenta.

Dorador [illegible]

Dr. Guillermo Leopold [illegible]

Dinero sobre hipoteca [illegible]

Dr. D. Julio Jurkowski [illegible]

Dr. Muridge y Ca. [illegible]

Dr. V. Stajano [illegible]

Enrique Pereda [illegible]

Dr. Joaquin Stajano [illegible]

Jorge Ibarra [illegible]

La Fábrica de Tabacos [illegible]

Luis Piñeyro del Campo [illegible]

Maquinista [illegible]

Manuel Soto [illegible]

Perro perdido [illegible]

Pablo Nin y Gonzalez [illegible]

Sucursal de "El Siglo" [illegible]

Véndese Por su dueño no poder atenderlo, un almacen bien surtido y situado en uno de los mejores parajes de la ciudad. Para mas informes, ocurrir á la calle de Zavala núm. 59. a5 8

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion de D. Lucio Piñeyro, Juez Comisario del concurso Charavin, hago saber: Que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 7 de 1879.—*José Luis Antuña, escribano de comercio.* a8.12

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin se hace saber al público á los efectos del art. 1042 del C. de P. C. la apertura de la testamentaría de D. Mario Picasso para que los que se consideren con derecho sobre ella por cualquier título comparezcan á deducirlo ante el Juzgado dentro del término de veinte dias.—Montevideo Marzo 19 de 1879.—*Juan Frias, escribano público.* a8.3

(Continúa en la 4.ª página.)

AVISOS

¡ATENCION!

Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquiera suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocurrase á la antigua casa de Préstamos y descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde.

o30.6meses.3ªpaj

PREVENCION

Llenando los deberes que la honorabilidad y seguridad públicamente conocidas de nuestra antigua casa, (la decana del gremio,) constantemente nos han impuesto, y en cumplimiento del sistema vigente en ella, nos hacemos una obligacion en participar á la parte morosa de nuestra numerosísima clientela, que en atencion á los extraordinarios perjuicios que nos irrogan nuestras escesivas consideraciones hemos resuelto hacer vender por los reputados rematadores públicos Sres. Ruano y Gomensoro, todos los lotes sin escepcion de ninguna especie, cuyos vencimientos escedan como mínimum en el doble del estipulado en los respectivos documentos á retro-venta y en poder de las partes á fin de que puedan si les conviniese readquirirlos ó bien reformarlos dentro del improrogable término de cuarenta dias contados desde la fecha del presente.

Previniéndole á la vez, que haciendo, segun costumbre de nuestra casa abstraccion condicional de nuestros legítimos derechos adquiridos segun las terminantes cláusulas constatadas en los precitados documentos, tendremos á su disposicion por el término fijo de noventa dias á partir de hoy todos los saldos que resulten á su favor segun la cuenta de venta respectiva.—Montevideo, Marzo 14 de 1879.—*Segismundo Marti y C.ª*, antiguo escritorio de préstamos y descuentos, Buenos Aires núm. 277, bajo los arcos de la Pasiva. mz16 29 3ª

TINTA DE IMPRENTA

DE

SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

MAS DE MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Tramvia de la Union

Los señores accionistas de esta empresa pueden pasar á recibir el 39.° dividendo acordado por el Directorio, del 9 del corriente en adelante, calle Solís, n. 53 (altos).

Montevideo, Abril 4 de 1879.

El Secretario.

a5.4

PIANOS

Se venden á plazos, se alquilan nuevos y usados, se afinan y componen.

124 — CALLE DE SAN JOSE — 124

XXXII

BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9 de sus Estatutos tendrá lugar el martes 15 del corriente á la una de la tarde, en el salon del Banco.

Montevideo, Abril 2 de 1879.

a6.8 *El Secretario.*

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

RAMOS DE FLORES

Y PLANTAS

El dueño primer fundador del «Jardin del Siglo» calle Agraciada, núm. 184, frente á la iglesia de la Aguada, avisa al público y su clientela que se hace toda clase de ramos y cualquier otro trabajo en flores, se venden plantas frutales, de flores, semillas y flores sueltas, se adornan salas para baile, tambien se construyen y se reforman jardines dentro y fuera de la ciudad. Todo á precio sumamente módico. En el «Jardin del Siglo» frente á la iglesia de la Aguada. [illegible]

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO

[illegible]

SALIDAS

[illegible]

Sociedad de la Playa

2.ª ÚLTIMA CONVOCATORIA

[illegible]

Se suplica á los señores socios quieran prestar su asistencia á esta reunion, por cuanto en ella habrá de resolverse con cualquier número que se obtenga de accionistas presentes.

La reunion tendrá lugar en el Centro Comercial.

El Gerente, *Cayetano Alvarez.*

a5.3

FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

ESPECIALIDAD

EN

TÉ Y CAFÉ

EN EL BAZAR DE LA CHINA

En este establecimiento se vende el mejor café del Brasil y Moka, así como superior Té Souchong y Congou.

Tambien hay superiores dulces recibidos últimamente de Francia y del Brasil.

Calle 25 de Mayo, esquina Cámaras

NOTA—Prevenimos á nuestros favorecedores que no espedimos el té ó el café sino en bolsitas con el grabado de una china y el nombre de los que suscriben.

a5.perm Martins é Irmão.

OJO! OJO! OJO!

Precaverse de viles y nocivas falsificaciones

Me permito, respetuosamente avisar al público del Uruguay que se fabrican en **Nueva York** y otras partes, **grandes cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios poco escrupulosos**, que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las espenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso, en que advierten al público que debe precaverse da falsificaciones, mientras que **sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones** que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los **Estados Unidos de América**, á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis fecturas; por consiguiente, **cualesquiera Píldoras y Ungüento, llevando el nombre de Holloway y procedentes del citado país**, son pérfidos engaños que se hacen al público.

Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento **Núm. 533, Oxford Street, Lóndres, y el timbre del gobierno británico** siempre va unido á cada bote ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente al clero, á las **madres de familia y otras señoras**, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público del Uruguay las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme,

Su obsecuente servidor,

TOMAS HOLLOWAY

No. 533, Oxford Street,

Lóndres, 1.° de Mayo, 1878.

jn22.1año.dp ½

¡ATENCION!

Se continua vendiendo en el *Bazar Parisien* las *afamadas especialidades* para curar las enfermedades siguientes:

Obesidad!—enflaquecer *sin alterar la salud!!!* con las afamadas Píldoras y volver á su estado natural en poco tiempo con las píldoras de fucus vesiculosus del doctor Dietrich de Neuchatel (Suiza).

Los pelos—mal colocados en la cara, se hacen desaparecer para siempre en 6 minutos!! sin el menor peligro!! con la afamada *Pasta del harem* de Mme. Rachel de Bruxelles.

Las arrugas!—puntos negros en la cara! las manchas del cútis! desaparecen en poco tiempo con la afamada *leche virginal* de Mme. Rachel de Bruxelles.

Ojos! ojos!—las enfermedades de la vista! *cataratas, oftalmias! nubes! vista cansada!* inflamacion! se curan brevemente sin operacion y sin peligro, con la afamada *agua santa* del Dr. Buchonser de Hamburgo.

Comezones!—*empeines! sarnas! granos! barros! brujones!* desaparecen para *siempre* en pocos dias con el afamado *Jabon barreginoso* de las aguas termales de Greoulx (Suiza), del Dr. Belart de Luzame.

Bigotes! Barba!—Se hacen crecer rápidamente!! con la célebre *Agua Mejicana* del Dr. Whebre de Gand, prodigioso efecto.

Porcelana Cristal! vidrios, se componen con gran facilidad con la afamada *Seccaline* del químico Wagner de Paris.

DEPOSITO CALLE SARANDÍ NÚM. 317

BAZAR PARISIEN

mz9.1mes.dp ½

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

EN ABRIL CORRIENTE

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

[illegible]

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

[illegible]

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

[illegible]

EN MAYO

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

[illegible]

PARA EL PACÍFICO

[illegible]

NUEVA Compañía Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

[illegible]

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

[illegible]

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

[illegible]

Societá G. B. Lavarello y C.ª

Línea mensual entre Nápoles y Rio de la Plata

CON LOS SIGUIENTES VAPORES DEL RÉGIO SERVICIO POSTAL ITALIANO

EUROPA — NORD-AMÉRICA — SUD-AMÉRICA

COLOMBO

EL MAGNÍFICO VAPOR

COLOMBO

Comandante V. E. LAVARELLO — Saldrá el 25 de Abril sin tocar en el Brasil, para Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

EL MAGNÍFICO VAPOR

SUD-AMÉRICA

Comandante E. FERRO — Saldrá el 6 de Mayo, sin tocar en el Brasil, para Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

Se hace una gran rebaja sobre los pasajes de ida y vuelta: á los que tomen boletos de primera y segunda clase para cuatro ó mas personas, se les hará la mayor ventaja.

Se harán precios muy reducidos á los que quieran hacer venir familias de Europa, garantiéndoles el depósito por una carta de crédito.—En el caso de quedar sin efecto el viaje, se devolverá íntegramente el importe.

Por mas pormenores, dirigirse al agente

Giovanni Lavarello.

50 — CALLE MISIONES — 50

NOTA—Si emettono cambiali pagabili in oro su qualunque paese ó cittá d'Italia. IX

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 6,000 toneladas—Capitan ROUAZE

Saldrá el 21 de Abril para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJE

	1ª clase	2.ª clase	3ª clase
Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles	$ 144	$ 106	$ 39

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito: y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174.

M. Llamas y C.ª

IV

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

Línea mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE EL HAVRE, SANTA CRUZ, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Pampa — Don Pedro — Porteña — Rivadavia — San Martin — Belgrano — Ville de Rio Janeiro — Ville de Bahia — Ville de Santos — Henri IV.

SALIDAS FIJAS EL 8 Y 28 DE CADA MES

EL VAPOR FRANCÉS

PAMPA

de 3,000 toneladas, comandante Vasse, saldrá el 8 de Abril para Tenerife y Havre.

Tiene *celentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Rio de la Plata.*

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Compañía del Pacífico

SALIDAS

PARA EUROPA Y BRASIL

Potosí	saldrá el martes	8 de	Abril.
Illimani	» el »	22 de	id.
Liguria	» el »	6 de	Mayo.
Sorata	» el »	20 de	id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El ILLIMANI y el SORATA tambien tocarán en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Iberia	saldrá el domingo	13 de	Abril.
Cotopaxi	» el lunes	28 de	id.
Britannia	» el domingo	11 de	Mayo.
Galicia	» el lunes	26 de	id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

Para España y Francia

El vapor MAGELLAN, saldrá el miércoles 16 de Abril á las 10 de la mañana, directamente para VIGO y BURDEOS sin tocar en el Brasil, para evitar la cuarentena en Europa.—Tambien llevará pasajeros para Carril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes.

YARROW HETT Y C.ª—Calle Solís, 55.

Mensajerías Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

LUNES	vapor Júpiter	para Buenos Aires y Uruguay.
MARTES	» Guyo	para id. id.
MIÉRCOLES	» Saturno	para id. id.
JUEVES	» Siler	para id. id.
VIERNES	» Júpiter	para Buenos Aires solamente.
SÁBADO	» Saturno	para Buenos Aires y Uruguay.

Teniendo el vapor Guyo algunas comodidades de carga, que llenar, se avisará oportunamente el dia que entre en carrera.

Informes, calle de Zavala núm. [illegible]

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Vasquez—Errindaguy—Olarg

Dia 7

[illegible]

La Secretaria.

Señores Gallinal—Castro—Fortesa

Dia 7

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. DANIEL GRANADA

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. JOSE LUIS VILA

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

[illegible]

A los curiales

[illegible]

Superior Tribunal de Justicia

[illegible] ...Montevideo, Marzo veinte y siete de mil ochocientos setenta y nueve.—*Francisco Castro*, escribano público. mz19.10

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagaveytia, hago saber: [illegible] —Montevideo, Marzo 1º de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. a4.4

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: [illegible] —Montevideo, Abril 2 de 1879.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. a3.15

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: [illegible] —Montevideo, Abril 4 de 1879.—*José Luis Antuña*, hijo, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, [illegible] —Montevideo, Abril 1º de 1879.—*José Luis Antuña*, hijo, Escribano público. a.3 40

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, [illegible] —Montevideo, Marzo 31 de 1879.—*José Luis Antuña* (hijo) escribano público.

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado Ldo. Depl. de la Florida

[illegible]

Juzgado de Paz de San José

Por el presente se cita, llama y emplaza al coronel D. Carlos Gandocio, para que dentro del término de sesenta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á contestar á la conciliacion que por cobro de pesos le interpone el Dr. D. Juan Cárlos Orabal, bajo apercibimiento de que si no comparece en su rebeldía se procederá como corresponde.—San José, Marzo 5 de 1879.—*Miguel de la Rosa*, Juez de Paz. m5-1mes

AVISOS Y ANUNCIOS

Compañia de Seguros Marítimos

FIDELIDADE

DE RIO JANEIRO

Los que suscriben se hacen un deber en participar al comercio que han sido nombrados por el Directorio de la espresada Compañía, sus únicos agentes en esta República para representarla judicial y extrajudicialmente en todos los casos de averías ó siniestros que le concierenan; y que ha sido igualmente nombrado con igual carácter en la República Argentina, el Sr. D. Estévan D. Risso, residente en Buenos Aires; debiendo al mismo tiempo prevenir, que no se hará en ningun caso responsable la mencionada compañía, por actos en que intervengan otras personas, que no sean sus legítimos representantes ya nombrados.

Montevideo, Marzo 21 de 1879.

m22.15 *Risso y Seffino.*

FOLLETIN

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

TOMO II

[illegible]